



GUÍA PARA EL PROCESO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACCIÓN SOCIAL APOYO A FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN “BIENESTAR EN HOGARES DE CORAZÓN”

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- MARCO NORMATIVO.....	4
3.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	5
4.- GLOSARIO.....	6
5.- OBJETIVOS.....	8
6.- ACOGIMIENTO.....	9
7.- PRINCIPIOS RECTORES.....	10
8.- TIPOS DE ACOGIMIENTO.....	11
9.- REQUISITOS PARA LAS FAMILIAS DE ACOGIDA.....	12
10.- ÁREAS DE ATENCIÓN EN EL DIF CIUDAD DE MÉXICO.....	13
11.- PERFILES DE ATENCIÓN.....	14
12.- FIGURAS, ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO.....	15
12.1 COMITÉ TÉCNICO DE ADOPCIÓN	
12.2 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO	
13.- ETAPAS DEL PROCESO.....	17
13.1 FASE INICIAL.....	17
a) SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA	
b) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS	
c) CAPACITACIÓN DE LAS FAMILIAS	
13.2 FASE DE EJECUCIÓN.....	22
a) CERTIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS	
b) DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO	
c) PRESENTACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE CON LA FAMILIA	
d) IMPLEMENTACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	
13.3 FASE DE CIERRE.....	25



a) FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO TEMPORAL

14.- RUTAS DE TRABAJO.....	27
13.1. RUTA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE	
13.2. RUTA DE LA FAMILIA DE ACOGIDA	
13.3. RUTA DE LA FAMILIA DE ORIGEN	
15.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	30
16.- REFERENCIAS.....	31
17.- FORMATOS.....	32
ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN	
ANEXO 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES	
ANEXO 3. ESTUDIO SOCIAL	
ANEXO 4. GUÍA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA	
ANEXO 5. INFORME PSICOLÓGICO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN	
ANEXO 6. INFORME INTEGRAL DE EVALUACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIDA	
ANEXO 7. CAPACITACIÓN INICIAL A FAMILIAS DE ACOGIDA	
ANEXO 8. PLAN DE TRABAJO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR	
ANEXO 9. CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
ANEXO 10. CARTA COMPROMISO	
ANEXO 11. INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN FAMILIA DE ACOGIDA	
ANEXO 12. CONSTANCIA DE HECHOS PARA FINALIZAR ACOGIMIENTO	



INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 4 de diciembre de 2014 ha tenido un gran impacto en los tres ámbitos de Gobierno, ya que dio paso al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, así como a la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de la infancia y la adolescencia y de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que operan en las distintas Entidades federativas.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes también establece las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como son el derecho a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar, a tener un sano desarrollo y a una vida libre de violencia.

Restituir estos derechos es medular para que niñas, niños y adolescentes se encuentren en entornos libres de violencia, en los que se promueva su sano desarrollo y se salvaguarden sus derechos, y es a través de la figura del acogimiento familiar sin fines de adopción que el Gobierno de la Ciudad de México brinda cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con familia de origen, extensa o adoptiva.

Es decir, el acogimiento familiar sin fines de adopción con familia ajena o con familia extensa son figuras de cuidados alternos que el Gobierno de la Ciudad de México está impulsando para no institucionalizar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado y atención de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y para restituirles sus derechos hasta que se resuelva su situación jurídica.

En este escenario, la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” se convierte en una alternativa para otorgar a niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia, maltrato, abandono o de algún delito o conducta que hubiera vulnerado alguno de sus derechos humanos, la protección y los cuidados que requieren para su bienestar y sano desarrollo.

Así, la presente Guía es una herramienta que le permitirá al personal de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes llevar a cabo los procesos de acogimiento familiar temporal sin fines de adopción, ya que establece los principios básicos de actuación, las directrices y procesos desde la convocatoria, evaluación, selección de familias, capacitación, certificación, presentación de la niña, niño o adolescente, implementación del acogimiento, diagnóstico y plan de trabajo, y el seguimiento de los casos hasta su conclusión.

Agradecimiento:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, agradece a Matilde Luna, Directora de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), Rocío Aznar, Jefa de Protección de la Infancia, UNICEF México, y a sus equipos de trabajo por el apoyo brindado para la realización y ejecución de la “Guía para la Implementación del Acogimiento Familiar sin Fines de Adopción para Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México”.



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño,
- Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños,
- Ley General de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes,
- Ley General de Víctimas,
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,
- Código Civil del Distrito Federal,
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal,
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,
- Reglamento de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal,
- Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México,
- Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social,
- Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo en la Ciudad de México,
- Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF-CDMX, y
- Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción, “Bienestar en Hogares de Corazón 2024”.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAS: Centros de Asistencia Social.

CET: Centro de Estancia Transitoria para niñas y niños de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CDMX: Ciudad de México.

DIF-CDMX: Acrónimo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

DANNASVRDCAS: Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.

ESTATUTO: Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

FGJCDMX: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LCANNADF: Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.

LDNNACDMX: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LGV: Ley General de Víctimas.

LGAMVLNV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

MP: Ministerio Público.

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

PPDNNA: Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

RELAF: Red Latinoamericana de Acogimiento familiar.

RLDNNA: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés.



GLOSARIO

Abandonado: Se considera abandonado a la niña, niño o adolescente que se encuentre en situación de desamparo por quienes conforme a la Ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y cuyo origen se conoce.

Abandono: La situación de desamparo que vive una niña, niño o adolescente cuando los progenitores, tutores o responsables de su cuidado dejan de proporcionales los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes.

Acciones y mecanismos de Participación: Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de que las niñas, niños y adolescentes estén informados, se formen una opinión propia, que la expresen y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses.

Acciones de Prevención: Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo, siendo importante la prevención de cualquier tipo de victimización de carácter sexual que pudiese presentarse por personas sentenciadas por tales conductas delictivas.

Acciones de Protección: Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de desventaja social, o cuyas condiciones de vida estén deterioradas, a efecto de restituirlos y protegerlos.

Acogimiento en Familia de Acogida Temporal sin fines de Adopción: Es el que se otorga a la niña, niño y adolescente en situación de desamparo con una familia alternativa con la cual no tiene vínculos de parentesco.

Acogimiento o cuidados alternativos: Figura jurídica mediante la cual una persona asume o un Centro de Asistencia Social, de manera temporal, el cuidado y atención integral de una niña, niño y adolescente en situación de riesgo o desamparo, en estricto respeto a sus derechos.

Acogimiento por Familia Ajena: Es el cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes por parte de una familia con la cual no tienen vínculos de parentesco y cuya finalidad no es la adopción.

Acogimiento en familia extensa: Es el cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes por parte de su familia consanguínea o por afinidad hasta el cuarto grado.

Autoridades: Las autoridades y servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México, así como de los órganos autónomos.

Certificación: Documento expedido por la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la cual se determina que las personas solicitantes han cumplido todos los requisitos establecidos y cuentan con la validación del Comité Técnico para constituirse como Familia de Acogida Temporal sin Fines de Adopción (también denominado Certificado de Idoneidad).

Comité Técnico: Órgano Colegiado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia encargado del análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal.

Cuidado familiar: Es el conjunto de deberes y derechos que corresponden de modo igualitario, al padre y a la madre, en relación a los hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Desamparo: La situación que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de niñas, niños y adolescentes, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea de carácter de expósitos o abandonados.



Expósito: Aquella niña, niño o adolescente que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la Ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

Familia de acogida: Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Familia de Origen: Aquella compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

Familia Extensa o Ampliada: Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.

Interés superior de la niñez: Al derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el mayor bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, el respeto a su sexualidad y sano desarrollo psicosexual, así como reconocer su dignidad humana, que le permita alcanzar una vida plena. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

Protección Integral: Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Reintegración con Familia de Origen: Restitución de derecho de la niña, niño y adolescentes a reincorporarse al núcleo familiar de su padre o de su madre.

Revocación: Resolución emitida por el Comité Técnico, por medio del cual se pone fin a una medida de cuidado alternativo por incumplimiento de las responsabilidades asumidas por parte de los cuidadores o por cualquier otra circunstancia que sea contraria al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Operadores. Familia de acogimiento profesionalizada que cuenta con el reconocimiento, atribución y especialización por parte del DIF para el acompañamiento y/o cuidado de NNA con perfiles complejos de abordaje.



OBJETIVOS DE LA GUÍA

Objetivo General

Establecer un instrumento que sistematice el proceso de acogimiento familiar sin fines de adopción.

Objetivos Específicos

Promover la práctica del acogimiento familiar, voluntaria o profesionalizada, como un recurso de política pública regulada, mediada, supervisada y apoyada por las y los profesionales intervinientes, para garantizar el respeto de los derechos de NNA.

Puntualizar la actuación de todo aquel que intervenga en el proceso de acogimiento temporal sin fines de adopción.

Especificar los requisitos y las formalidades de cada una de las etapas del acogimiento, como son: Sensibilización, convocatoria, evaluación, selección de familias, capacitación, certificación, diagnóstico y plan de trabajo, presentación de NNA, implementación, seguimiento y finalización del acogimiento temporal.

OBJETIVOS DEL ACOGIMIENTO

Objetivo General

Proteger la integridad física y emocional, así como la salud de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del DIF- Ciudad de México; sean abandonados en instituciones de salud o no cuenten con cuidados parentales; o se trate de un caso especial en la que se requiera el acogimiento familiar temporal para su cuidado y protección a través de su acogimiento con familias de acogida y el otorgamiento de un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el acogimiento.

Objetivos Específicos

Albergar con familias de acogida a niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan por la Ciudad de México, que son víctimas de violencia y/o de algún delito, y están en riesgo su integridad física, emocional, su libertad o su vida y que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del Sistema DIF Ciudad de México; niñas, niños y adolescentes abandonados en instituciones de salud o que no cuenten con cuidados parentales.

Disminuir la institucionalización de NNA a través del acogimiento familiar sin fines de adopción, con familias certificadas, evaluadas y capacitadas para el cuidado y protección de NNA.



ACOGIMIENTO

El acogimiento familiar sin fines de adopción es una práctica que hace posible la restitución de los derechos de NNA, sin cuidado parental, que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono y que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a su integridad física y emocional.

El Artículo 492 A del Código Civil del Distrito Federal define al acogimiento como: *“... la acción de asumir de manera temporal el cuidado y atención integral del menor de edad en situación de desamparo en estricto respeto a los derechos humanos...”*.

En este sentido, el acogimiento familiar sin fines de adopción brinda el cuidado, protección y crianza positiva a NNA que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono o bien adolescentes en conflicto con la ley y que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a su integridad física y emocional por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.



PRINCIPIOS RECTORES DEL ACOGIMIENTO

Los principios rectores que deberá atender la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” están vinculados con la protección integral de derechos a NNA y son:

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio pro persona;
- XIII. El acceso a una vida libre de violencia; La accesibilidad; y
- XIV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.



TIPOS DE ACOGIMIENTO

El acogimiento se clasifica en diversos tipos dependiendo de su forma de constitución, tipos de relación, temporalidad y características y necesidades de NNA, basada en las tipologías establecidas por la RELAF y UNICEF, siendo las siguientes:

CLASIFICACIÓN	TIPOS DE ACOGIMIENTO ¹
Por la forma de su constitución	<p>Informal. El cuidado de NNA es asumido por sus familiares, personas cercanas al acogimiento familiar, referentes o por otras personas a título particular, sin que exista una orden administrativa de la autoridad competente.</p> <p>Formal. El cuidado de NNA es asumido por una familia alternativa o ajena como producto de una decisión de la autoridad judicial o administrativa competente.</p>
Por el tipo de relación existente entre NNA y la familia de acogida	<p>Familia extensa y referente de acogimiento familiar. El cuidado de NNA es asumido por su familia consanguínea hasta el cuarto grado o por acogimiento familiar, lo cual incluye a otras personas de la comunidad que representen para NNA vínculos significativos y acogimiento familiar.</p> <p>Familia ajena. El cuidado de NNA es asumido por una familia con la cual no tiene vínculos de parentesco, ni conocimiento o relación previa al acogimiento.</p>
Por su temporalidad	<p>Urgente. El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida (extensa o ajena) por causas repentinas o inesperada, como pueden ser fallecimientos o enfermedades imprevistas, catástrofes naturales, entre otros. Tiene carácter transitorio.</p> <p>Corto plazo. El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida, con carácter transitorio, porque se prevé una reinserción en su propia familia o la adopción.</p> <p>Largo plazo. El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida por un periodo de varios meses y puede prolongarse durante varios años o en forma permanente; en algunos casos, hasta iniciar un proceso de salida del acogimiento hacia una vida independiente, por cumplir la mayoría de edad.</p>
Por las características y necesidades de NNA	<p>Simple. Se refiere a los elementos básicos que las familias requerirían para asumir el acogimiento de NNA que ha sido separado de su familia por las razones que frecuentemente ameritan una separación (maltrato, abuso, abandono, entre otras).</p> <p>Especializado. Es el aplicado a NNA que presente algunas necesidades especiales (bebés o niñas y niños menores de tres años, preadolescentes, grupos de hermanos/as, con condiciones de salud o discapacidad, problemáticas de comportamiento, niñez migrante, etcétera), a partir de las cuales las familias requieren una preparación adicional y especializada para poder asumir su rol de cuidado adecuadamente.</p>
Por el tipo de relación que establecen el DIF CDMX con las familias de acogida. ²	<p>Voluntario: La relación para la operación del acogimiento familiar entre el DIF-CDMX y la familia se regula a través de un acta compromiso en la que ambas partes reconocen las obligaciones y los alcances de los cuidados y las atenciones que deberán tener los miembros de la familia de acogida con NNA. En esta modalidad el DIF-CDMX brindará el apoyo integral, capacitación y provisión de elementos materiales, económicos y/o servicios para el cuidado de NNA.</p> <p>Profesionalizado: La labor del cuidado es de tiempo completo, asumiendo la convivencia con NNA, tiene como contrapartida el reconocimiento de una retribución y/o apoyos por parte de la autoridad que gestiona la Acción Social. Junto con la retribución económica cuando deba aplicarse, en todos los casos se brinda el apoyo integral y especializado a quienes ejerzan esta actividad de cuidado, tanto en su capacitación permanente, como a su sostén emocional y a la provisión de elementos materiales y servicios para el cuidado de NNA con un perfil predeterminado en su complejidad. ”.</p>

¹ Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), mayo 2018, Manual para la Implementación de un Programa de Acogimiento Familiar para Niños, Niñas y Adolescentes en México, biblioteca RELAF, recuperado el 26 de enero de 2023, https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf.

² Es una propuesta trabajada con RELAF y UNICEF que está en proceso de revisión administrativa.



REQUISITOS DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO

- Tener 25 años cumplidos o más.
- Contar con un perfil adecuado para brindar atención a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, de conformidad a los estándares establecidos por el DIF Ciudad de México.
- Acreditar la viabilidad para el acogimiento como familia de acogida temporal sin fines de adopción a través de la evaluación legal, socioeconómica y psicológica que realice el DIF Ciudad de México.
- En caso de que haya más integrantes de la familia, estos deberán manifestar por escrito su conformidad de recibir a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal y participar en las evaluaciones que realice el DIF Ciudad de México.
- Asistir a las sesiones de capacitación para familias de acogida.
- Para la acreditación de las familias profesionalizadas, demostrar capacidades, aptitudes y formación específica (tales como antecedentes de docencia, ser profesionales de la salud, del cuidado, entre otras).

Documentación requerida de la familia de acogida:

- 1) Solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción, en la que se especifique la intención de acoger temporalmente a una niña, niño y/o adolescente, en tanto se resuelve su situación familiar.
- 2) Original de acta de nacimiento de la persona solicitante, y del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar).
- 3) Original de acta de matrimonio o constancia de declaración de existencia de concubinato, en caso de aplicar.
- 4) Fotografías recientes y a color de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes, y fotografía reciente a color de la persona solicitante, y fotografía reciente a color del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), y fotografía reciente a color de hija/o/s (en caso de aplicar), así como fotografías recientes a color de convivencias familiares de la persona solicitante.
- 5) Certificado médico de la persona solicitante expedido por institución pública, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud, y del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar).
- 6) Identificación oficial vigente y CURP de la persona solicitante, en copia y en original para cotejo.
- 7) Constancias de no antecedentes penales (a nivel federal y local) de la persona solicitante, así como de otros adultos que habiten el mismo domicilio de la persona solicitante (en caso de aplicar), menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud
- 8) En cuanto a la situación económica, se considerará alguno de los siguientes documentos:
 - a) Recibos de nómina de los últimos tres meses.
 - b) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses
 - c) Escrito libre “bajo protesta de decir verdad” en la que refiera cuál es su ocupación, sus ingresos mensuales y especifique el motivo por el que no cuenta con los documentos indicados en los incisos a y b.
- 9) Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca. De no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses y/o documento oficial que acredite la posesión o propiedad del inmueble.
- 10) Comprobante de domicilio que puede ser de manera indistinta recibo de luz, agua, gas, teléfono, de los últimos tres meses, en copia y en original para cotejo.
- 11) Dos cartas de recomendación de la persona solicitante, que contenga los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares.
- 12) Dos cartas de recomendación como pareja, que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares; en caso de aplicar.
- 13) Currículum vitae de la persona solicitante, con firma y fotografía.
- 14) Constancia de no ser deudor alimentario moroso de la persona solicitante.



ÁREAS DE ATENCIÓN EN EL DIF CIUDAD DE MÉXICO

El área a cargo de la implementación de la Acción Social *Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción, "Bienestar en Hogares de Corazón"* es la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.

La atención se brindará en un horario de 10:00 a 18:00 horas en el teléfono 55 56 04 01 27 ext. 6246 y 6000 o en los correos electrónicos hogaresdecorazon@dif.gob.mx y ac_ppdnna@dif.cdmx.gob.mx; o de manera presencial previa cita, a través del registro de citas de la página web:

<http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php>



La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es la responsable de supervisar el cumplimiento del Acuerdo mediante el cual se otorga apoyo económico a la Acción Social *Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción "Bienestar en Hogares de Corazón"* y de la presente Guía, así como de recibir las quejas por incumplimientos.



PERFILES DE ATENCIÓN

De manera enunciativa más no limitativa, algunos de los perfiles específicos de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental sujetos de la atención son:

1. NNA entre 0 y 17 años 11 meses de edad que sean víctimas de violencia, maltrato o abandono, o adolescentes en conflicto con la ley que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que se encuentren en la Agencia 57° o 59° del Ministerio Público de la FGJCDMX, CAS, CET, o que han sido abandonados en Instituciones de Salud, y/o que no cuenten sin cuidados parentales.
2. Otros casos especiales, en los que NNA que se encuentran con su familia extensa tengan necesidades apremiantes, que serán valorados por la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México atendiendo al interés superior de NNA.



LAS FIGURAS, ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

12.1 COMITÉ TÉCNICO DE ADOPCIÓN

Es el Órgano Colegiado de consulta, análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la *Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal*, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

El numeral tercero del Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF-CDMX, establece que el Comité Técnico estará integrado por la persona Titular de las siguientes áreas del DIF-CDMX:

- I. Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, quien lo presidirá (con voto de calidad en caso de empate),
- II. Titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- III. Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- IV. Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- V. Titular de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- VI. Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- VII. Titular de la Subdirección de Atención a Adopciones, con carácter de Secretaría Técnica (con derecho a voz, pero no voto).

Asesor/a:

- I. Titular del Órgano Interno de Control (con derecho a voz, pero no voto).

Invitados:

- I. Titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social (con derecho a voz, pero no voto),
- II. Titular de la Dirección para la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, (con derecho a voz, pero no voto),
- III. Un representante de una Organización Civil, (con derecho a voz, pero no voto),
- IV. Un representante de Institución Académica, (con derecho a voz, pero no voto)

La o el presidente podrá invitar a las sesiones ordinarias o extraordinarias, a las personas o instituciones que en razón de su labor, profesión o experiencia posean conocimiento en la materia de acogimiento y sus modalidades, quienes serán considerados como invitados especiales y participarán con voz, pero sin voto. La participación de los integrantes del Comité Técnico será honorífica.

➤ **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Serán las establecidas en el numeral sexto del Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF-CDMX.

12.2 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO

La necesidad del acogimiento con familia ajena sin fines de adopción, obedece a la imposibilidad momentánea o definitiva, de que NNA reciban cuidados y atenciones parentales. El contexto y las circunstancias que originan la separación de NNA de



su familia, posee una complejidad que requiere de equipos multidisciplinarios idóneos, capaces de analizar, tomar decisiones y realizar actuaciones conjuntas.

Este equipo multidisciplinario está conformado por expertas/os en materia jurídica, trabajo social y psicología, cada uno con sus campos profesionales bien delimitados, predominando el trabajo en equipo y una política de protección integral de la infancia, por lo que su labor debe enmarcarse en las siguientes acciones generales:

1. Desarrollar adecuadamente todos los procesos del acogimiento familiar sin fines de adopción, siguiendo los procedimientos y los principios desarrollados en esta Guía,
2. Informar, acompañar y trabajar con los beneficiarios directos e indirectos de esta Acción Social, en todas las etapas del proceso administrativo y/o judicial, promoviendo su activa participación,
3. Mantener una actitud que evite cualquier tipo de discriminación hacia NNA, sus familias y sus comunidades de origen (pobreza, pertenencia a minorías étnicas, maternidad/paternidad adolescente, discapacidad, entre otros),
4. Capacidad de reflexión, iniciativa, autonomía, creatividad y de trabajo en equipo, con la finalidad de atender y resolver adecuadamente las problemáticas emergentes,
5. Honestidad y discreción en el desempeño de su profesión,
6. Tener funciones específicas de acuerdo su disciplina.

➤ **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO**

<p>Abogada/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las constancias de hechos de las pláticas informativas de inducción. • Elaborar las constancias de hechos en la etapa de recepción de la documentación. • Realizar la evaluación jurídica de los documentos que presente la/las persona/s interesada en ser familia de acogida. • Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia. • Elaborar el informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en psicología y trabajo social. • Elaborar el certificado de idoneidad del solicitante que resulte viable. • Elaborar oficios, constancias de hechos y cartas compromiso, al realizar cada uno de los acogimientos temporales de NNA. • Elaborar oficios para solicitar la colaboración interinstitucional, en caso de que NNA requieran atención médica, escolar, psicológica, pedagógica, o cualquier otra que sea necesaria. • Representar jurídicamente a NNA en ámbitos administrativos, ministeriales y/o judiciales, cuando así se requiera. • Realizar constancia de hechos de finalización del acogimiento temporal. • Realizar actas de entrega de apoyos económicos y constancias de hechos en caso de ser necesario. • Recabar los documentos para los juicios de Perdida de Patria Potestad. • Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia
<p>Psicóloga/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la evaluación psicológica de los postulantes. • Elaborar informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en jurídico y trabajo social. • Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia. • Participar en el seguimiento de NNA que se encuentran en familia de acogida temporal, con la finalidad de garantizar su bienestar y óptimo desarrollo. • Acompañar a NNA y a la familia de acogida durante los procesos de presentación, vinculación, adaptación y finalización del acogimiento, en un marco de honestidad, transparencia, confianza y seguridad para NNA y familias de acogida. • Brindar acompañamiento a NNA en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la intervención psicológica. • Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia.
<p>Trabajadora/or social/operadoras/es idóneos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la evaluación social de los solicitantes. • Elaborar informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en jurídico y psicología. • Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia. • Participar en el seguimiento de NNA que se encuentran en familia de acogida temporal. • Colaborar en la gestión de atenciones médica, psicológica, pedagógica, etcétera; en instituciones públicas y/o privadas, en caso de que algún/a NNA así lo requiera. • Brindar acompañamiento a NNA en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la intervención de trabajo social. • Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia.



ETAPAS DEL PROCESO

Las fases señalan las etapas del proceso del acogimiento, siendo la fase inicial, la fase de ejecución y la fase de cierre. Asimismo, es relevante mencionar que este proceso será permanente y se podrá iniciar en cualquier momento, siempre y cuando la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” se mantenga vigente.

13.1 FASE INICIAL

a) Sensibilización y convocatoria

La sensibilización es clave en el proceso de acogimiento, y busca influir sobre ideas, percepciones y estereotipos, para incentivar un cambio de actitudes en las prácticas sociales, en este caso la práctica del acogimiento familiar; apelando a la solidaridad y al compromiso social con la infancia desde la perspectiva de la corresponsabilidad en relación con el cuidado de NNA. Contribuyendo así al fortalecimiento de una “cultura” del acogimiento familiar sin fines de adopción en las familias, comunidades y población general.

En esta primera etapa del proceso se convoca a la población sobre la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”; a la par en que se prevén los canales de comunicación para que las familias interesadas en participar conozcan cuales son los pasos y medios para iniciar el trámite.

La convocatoria deberá dirigirse con énfasis en la necesidad de asumir un compromiso comunitario en la protección de la niñez, sin afectar la identidad de NNA, así como tampoco su idioma, creencias religiosas y/o cultura.

b) Evaluación y selección de las familias

Después de la convocatoria, se inicia la evaluación y selección de familias de acogida, que consiste en la valoración de las capacidades, las motivaciones y las posibilidades de una persona y/o familia para ser familias de acogida, con base en sus características personales, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidades, entorno familiar y social, actitud ante niñas, niños y adolescentes y su familia de origen, expectativas y otros aspectos relevantes.

En el siguiente cuadro se explica paso a paso el proceso de evaluación y selección de familias de acogida, el cual contempla desde el primer contacto con las familias hasta la certificación de idoneidad de familias de acogida temporal sin fines de adopción

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
<p>1. Primer contacto con familias interesadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Después de conocer la convocatoria de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, las familias que deseen obtener más información contarán con un primer contacto vía telefónica o presencial. En esta fase se brinda información básica sobre el acogimiento. En este primer contacto, el equipo técnico deberá identificar si los intereses y las motivaciones de la familia responden a las necesidades de niñas, niños y adolescentes que se benefician de la Acción Social, en caso contrario, se orientará a la familia en alternativas para canalizar su deseo solidario.
<p>2. Platica informativa de inducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los interesados son convocados a una plática informativa de inducción, la cual puede ser individual o grupal. La plática es informativa y se explican los objetivos de la Acción Social, el perfil de niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser acogidos, el rol de la familia de acogida temporal sin fines de adopción, y se hace una presentación de los procesos que deberán transitar, con el fin de que los interesados evalúen si puede cumplir con todos los requisitos y si están dispuestos a iniciar una experiencia de estas características. Se entrega el listado de documentación requerida para iniciar la postulación, así como el formato de solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción, el cual forma parte de la documentación señalada en los requisitos, para que las familias que tomen la decisión de iniciar el proceso puedan integrar la documentación necesaria para la evaluación legal.



PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
3. Evaluación legal	<ul style="list-style-type: none"> • Si la familia cumple con los requisitos legales de admisibilidad establecidos el formato de evaluación de requisitos legales, se realizará la evaluación legal de la solicitud, para dar paso a las siguientes instancias de evaluación. • La evaluación se realiza en el momento en que los solicitantes entregan su documentación, y en caso de faltar algún documento o requisito legal, se informa inmediatamente a la familia para subsanar la deficiencia. • La/el profesional asegura el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para ser una familia de acogida, verificando que la información presentada esté completa y sea veraz, a fin de integrar el expediente de la solicitud. • Si el expediente reúne todos los requisitos legales, se procede a la realización de las evaluaciones psicosociales y en caso de que no los reúna, se da por finalizado el proceso y se le informa a la familia.
4. Evaluación de trabajo social	<ul style="list-style-type: none"> • Habiendo cumplido con los requisitos formales y la evaluación legal, la/el trabajadora/or social continúa el proceso de evaluación realizando un estudio integral sobre la situación social en la que se encuentra la familia, siguiendo los criterios establecidos en el formato para la evaluación social. • La/el trabajadora/or se enfoca en el grupo familiar y observa sus interacciones en el medio en el que se desarrolla la vida de la familia: en el domicilio y en su entorno (espacio comunitario seleccionado). • La/el trabajadora/or social evalúa: <ul style="list-style-type: none"> ○ La conformación del grupo familiar, edades, roles y funciones que cada integrante desempeña en la dinámica familiar, grado de escolaridad de sus integrantes, situación habitacional, situación económico-laboral, situación de salud, espacios comunitarios en las que se inserta (centros religiosos, espacios recreativos y de esparcimiento, entre otros) y sus redes de apoyo, para establecer si la conformación familiar, sus características, su dinámica y su organización brindan condiciones para cuidar a niñas, niños y adolescentes y promover su desarrollo integral bio-psico-socio-cultural. ○ Si al menos un adulto de la familia cuenta con disponibilidad de tiempo para cuidar a niñas, niños y adolescentes y garantizar el ejercicio de todos sus derechos. ○ La capacidad de cuidado y manejo especial en el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad u otros perfiles que requieran algún tipo de cuidado especializado. ○ Si las motivaciones explícitas que llevaron a la familia a desear ser familia de acogida son compatibles con la función de cuidado temporal que debe desempeñar. ○ Si muestra una actitud respetuosa, solidaria, despojada de prejuicios respecto de la identidad, la historia, la situación de niñas, niños y adolescentes, y su familia y su comunidad de origen. ○ Si existe un deseo compartido y un compromiso asumido en forma explícita de todos los integrantes de la familia respecto de su participación en la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”. • Si la/el trabajadora/or social observa elementos de la dinámica, del relacionamiento, o relativos a los vínculos familiares y a condiciones subjetivas de sus miembros individuales, lo señala en su informe, a fin de que sea profundizado por el profesional psicólogo. • El estudio social termina con la elaboración del informe social, en el que se registran los resultados de la evaluación realizada.
5. Evaluación psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Habiendo cumplido con los requisitos formales, la evaluación legal y la evaluación social, la/el psicóloga/o continúa el proceso de evaluación a través de entrevistas individuales y familiares, a desarrollarse preferentemente en la sede de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, para poder disponer de los recursos, el tiempo y el ambiente adecuado para su desarrollo. • La evaluación psicológica complementa y profundiza la información recogida en el estudio social, en función de poder construir la historia familiar y conocer en profundidad los vínculos, la estructura y la dinámica familiar. • La/el psicóloga/o utiliza herramientas diagnósticas diversas, acordes con las diferentes escuelas y metodologías científicas del conocimiento de la subjetividad, las dinámicas vinculares, los comportamientos individuales y grupales. • Se identifica y evalúa la presencia de las siguientes capacidades en los solicitantes, para que la evaluación resulte viable: <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad empática y de vinculación emocional y estilo de comunicación asertiva. ○ Actitud positiva y aceptación de la familia de origen como figura activa en la relación con niñas, niños y adolescentes cuando así se requiera. ○ Aceptación y respeto a la historia personal de niñas, niños y adolescentes y sus características étnicas, culturales y sociales particulares, para situar adecuadamente a niñas, niños y adolescentes ante su historia y sus circunstancias. ○ Estilo y capacidades educativas, estrategias de resolución de conflictos, capacidad para fomentar



PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
	<p>relaciones sociales positivas para niñas, niños y adolescentes, entorno y rutinas adecuadas a la edad y sus necesidades, escolarización, contacto con la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Flexibilidad y adaptabilidad ante situaciones nuevas. ○ Actitud de apertura para la conformación de redes sociales e institucionales. ○ Actitud positiva y disponibilidad para la intervención profesional; colaboración y aprovechamiento de las intervenciones del equipo técnico a lo largo del proceso de acogimiento familiar; buena disposición para la escucha; aceptación de la mirada del otro; puesta en común e interés para llegar a acuerdos. ○ Capacidad de elaborar duelos adecuadamente, lo que le permitirá acompañar a niñas, niños y adolescentes en la transición familiar (reintegración con familia/adopción con familia adoptiva) ○ Tener claro el propósito del acogimiento y no buscar la adopción. ○ Características de la personalidad de los integrantes de la familia y ausencia o presencia de patologías de salud mental. Para ello, el psicólogo puede hacer uso de distintos instrumentos psicológicos (pruebas proyectivas y psicométricas) y de recolección de información (entrevista clínica, técnica de juego con niñas, niños y adolescentes). <ul style="list-style-type: none"> ● La evaluación psicológica culmina con la emisión del estudio psicológico de la familia de acogida, donde se plasma el análisis de toda la información obtenida durante el proceso y se determina la viabilidad o no viabilidad de la familia solicitante.
6. Elaboración de Informe integral	<ul style="list-style-type: none"> ● Una vez realizada la evaluación legal, social y psicológica, el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral, definiendo el perfil de la familia para el acogimiento de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus necesidades. ● El equipo multidisciplinario elabora y emite el informe integral del proceso de evaluación de familia de acogida.
7. Notificación del resultado a las personas solicitantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Si en alguna de las fases de la evaluación el profesional interviniente considera que las condiciones de la familia no son favorables para el acogimiento, es una responsabilidad ética no extender el proceso, señalando que no es viable para el acogimiento y reconociendo las fortalezas y la generosidad de los miembros por haber participado. ● De manera enunciativa más no limitativa algunos supuestos para la cancelación del procedimiento de evaluación son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entregar documentos o información falsa y/o incompleta; ○ Dejar de asistir sin causa justificada a la práctica de alguna de las evaluaciones; ○ Negarse a realizar los estudios y/o valoraciones que se solicitan; ○ Impedir la visita domiciliaria al personal de Trabajo Social para la realización del estudio socioeconómico; ○ Agredir u ofender al personal que realice las evaluaciones; ○ Por fallecimiento de la persona interesada; ○ Por el conocimiento de hechos probablemente constitutivos de algún delito realizado por la persona interesada o algún miembro de su familia que por la gravedad exista el riesgo de afectar el sano desarrollo biopsicosocial de NNA; ○ Desistimiento de la solicitud; ○ Cualquier otro que ponga en riesgo el sano desarrollo de NNA. ● Se notificará a las personas solicitantes el resultado de las evaluaciones, en un marco de respeto, honestidad y transparencia. ● En los casos en que los motivos por los cuales no se continúa con el proceso sean temporales, los solicitantes podrán postularse nuevamente una vez que cambie la situación actual que impide a la familia ser viable para el acogimiento. ● En el caso de que el deseo manifiesto sea el de tener un hijo, la orientación del equipo es en relación con el inicio de un proceso de adopción. ● Realizada la notificación de viabilidad el Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento informará de manera verbal a las personas solicitantes la fecha de la realización de la primera instancia de capacitación denominada "Capacitación inicial a Familias de Acogida".
8. Vigencia de la evaluación integral de la viabilidad de la familia de acogida	<ul style="list-style-type: none"> ● La evaluación de las familias de acogimiento tiene una vigencia de dos años. ● Asimismo, el equipo técnico durante el proceso de seguimiento del acogimiento familiar, está atento a los cambios que ocurrieran durante en la dinámica familiar. Estos cambios pueden ser debidos a: nacimientos o fallecimientos, mudanzas y enfermedades, entre otros acontecimientos. Antes estas situaciones, el equipo técnico considerará actualizar las evaluaciones correspondientes.



Descripción narrativa y tiempos del procedimiento de acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción.

Nombre del procedimiento: Acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción.

Objetivo general: Brindar cuidado, protección y crianza positiva a niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de su integridad física y emocional, o bien en conflicto con la ley.

NO.	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Recibe y revisa solicitudes de las personas interesadas a través de los correos electrónicos hogaresdecorazon@dif.cdmx.gob.mx , ac_ppdanna@dif.cdmx.gob.mx , página web http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php , o vía telefónica.	15 minutos
2	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios)	Agenda cita para plática informativa vía telefónica.	10 minutos
3	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios)	Atiende de manera presencial a las familias y se entrega listado de documentación requerida para iniciar la postulación y Anexo 1 "FORMATO PARA LA SOLICITUD DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN"	1 hora
		¿Las personas solicitantes están interesadas en participar en el proceso (o)?	
		NO.	
4		Brinda orientación en caso de que su deseo esté encaminado a otro programa o acción social.	30 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
5	Abogada(o) adscrita(o) a la DANNA	Recibe los documentos legales de admisibilidad exigidos para ser una familia de acogida legal de los solicitantes, que serán revisados y analizados, haciendo uso del Anexo 2 "EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES" .	1 hora
		¿La documentación cumple con los requisitos legales?	
		NO.	
6		Informa de forma inmediata a los solicitantes que su solicitud no es viable jurídicamente y se da por finalizado el proceso.	30 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
7	Abogada(o) adscrita(o) a la DANNA	Apertura expediente con los documentos legales presentados, registrándolos en la base de datos y asignando número de expediente.	30 minutos
8	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Solicita de manera verbal a la/el Trabajadora(or) social adscrita(o) a la DANNA realice estudio social a la persona solicitante.	10 minutos
9	Trabajadora(or) social adscrita(o) a la DANNA	Realiza estudio integral sobre la situación social en la que se encuentra la familia siguiendo los criterios establecidos en el Anexo 3 "ESTUDIO SOCIAL" .	4 días
10		Elabora el informe social el cual contiene los resultados de la evaluación, e informa de manera verbal el resultado al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	1 día
		¿La familia solicitante es viable?	



NO.	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TIEMPO
		NO.	
11	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia de forma inmediata el resultado de la evaluación a efecto de no extender el proceso.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
12	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia de forma inmediata el resultado de la evaluación.	1 hora
13	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Solicita de manera verbal a Psicóloga(o) adscrita(o) a la DANNA realice valoración psicológica a la persona solicitante.	15 minutos
14	Psicóloga(o) adscrita(o) a la DANNA	Realiza las entrevistas individuales y familiares en la sede de la DANNASVRDCAS , de acuerdo con el Anexo 4 "GUÍA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA" .	4 días
15		Elabora informe psicológico de la familia de acogida de acuerdo con el Anexo 5 "INFORME PSICOLÓGICO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN" para informar de manera verbal el resultado al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	1 día
		¿La familia solicitante es viable?	
		NO.	
16	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia de forma inmediata el resultado de la evaluación a efecto de no extender el proceso.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI.	
17	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia de forma inmediata el resultado de la evaluación.	1 hora
18		Solicita de manera verbal la elaboración de informe integral al Equipo técnico multidisciplinario (abogada/o, trabajadora/or social y psicóloga/o adscritas/os a la DANNA).	15 minutos
19	Equipo técnico multidisciplinario (abogada/o, trabajadora/or social y psicóloga/o adscritas/os a la DANNA)	Elabora Informe integral de evaluación a familias de acogida de acuerdo con el Anexo 6 "INFORME INTEGRAL DE EVALUACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIDA" para comunicarlo de manera verbal el resultado al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	3 días
20	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia de forma inmediata el resultado de la evaluación.	1 hora
21		Solicita de manera verbal al Equipo técnico multidisciplinario (abogada/o, trabajadora/or social y psicóloga/o adscritas/os a la DANNA) se imparta la capacitación inicial.	15 minutos
22	Equipo técnico multidisciplinario (abogada/o, trabajadora/or social y psicóloga/o adscritas/os a la DANNA)	Realiza la primera instancia de capacitación a las familias de acogida de acuerdo con el Anexo 7 "CAPACITACIÓN INICIAL A FAMILIAS DE ACOGIDA" .	2 horas
23		Informan de manera verbal la realización de la capacitación al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	15 minutos



NO.	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TIEMPO
24	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa de manera verbal la viabilidad y capacitación de las familias de acogida a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	1 día
25	Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Emite el Certificado de idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción, de acuerdo con el Formato del Anexo 9	5 días
Fin de procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 19 días, 12 horas y 5 minutos			
Plazo o Periodo normativo administrativo máximo de atención o resolución: 3 meses			

Aspectos a considerar.

1. Las citas para la plática informativa vía telefónica se agendarán dentro de los siguientes 5 días a la recepción de la solicitud.
2. La evaluación legal de los requisitos se realizará una vez que el solicitante entregue los requisitos solicitados previamente. Por lo anterior, el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
3. La evaluación social se realizará una vez que se acuerde fecha de realización con el solicitante. Por lo anterior el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
4. La evaluación psicológica se realizará una vez que se acuerde fecha de realización con el solicitante. Por lo anterior el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
5. La “capacitación inicial a familias de acogida” se atenderá dentro de los siguientes 5 días posteriores a la notificación del resultado de *viabilidad* de la evaluación integral.

c) Capacitación y formación de las familias

La primera instancia de capacitación a las familias de acogida (**Anexo 7**) se desarrolla después del proceso de evaluación y selección de familias. Esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida.

La finalidad de la capacitación es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol: anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, poner en palabras, las fantasías, los miedos, disminuir las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento. En ocasiones, tras esta comprensión, algunas familias podrán desistir de seguir con el proceso voluntariamente o, por el contrario, fortalecer su deseo y sus capacidades para ser una familia de acogida temporal sin fines de adopción.

Por otra parte, una vez iniciado el proceso de acogimiento, se deberá ofrecer capacitación continua durante el acogimiento. En este sentido, se identifican dos perfiles de familias destinatarias: familias viables, que se encuentran a la espera de la certificación, y familias de acogidas activas, con NNA bajo su responsabilidad. Para ambos momentos de este proceso de capacitación, se utilizan metodologías diversas, que incluyen espacios de apoyo individuales y actividades grupales de reflexión e intercambio sobre los aspectos más relevantes que pueden aparecer en el proceso de acogimiento.

13.2 FASE DE EJECUCIÓN

a) Certificación de las familias

Una vez que el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral de las evaluaciones y se ha cumplido con la capacitación inicial de las familias, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y adolescente, emite el Certificado de idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción. (**Anexo 9**).

Emitido el certificado de idoneidad, la DANNASVRDCAS procede a registrar a la familia de acogida temporal sin fines de adopción en el “Banco de familias de acogimiento” debe contener:



Características generales de la familia:

Denominación de la familia; nombre de integrantes; edades; domicilio; números de contacto; correo electrónico; ocupación; situación socio-económica; religión; situación de salud; redes sociales de apoyo.

Características del acogimiento y del perfil de niño, niña o adolescente al que está dispuesta acoger:

Acogimiento de emergencia (sí-no); cantidad de niños, niñas y adolescentes que podría acoger; rango etario del o los niños, niñas y adolescentes a acoger; sexo del o los niños, niñas y adolescentes a acoger; perfil de especialización (con discapacidad; migrantes; grupos de hermanos; adolescentes madres; otros); otra información relevante.

Estatus de la familia en los procesos del programa de acogimiento familiar:

Familia en proceso de evaluación; familia declarada idónea/no idónea; familia en proceso de capacitación; familia capacitada; familia a la espera de integrar a un niño, niña o adolescente; familia en proceso de acogimiento; familia finalizó acogimiento; familia a la espera de realizar un nuevo acogimiento.

b) Plan de Trabajo de NNA

En esta fase del proceso, el equipo técnico elabora un plan de trabajo que responda a la situación actual de la NNA. Dicho plan debe considerar el diagnóstico de los derechos que se encuentran vulnerados, las acciones a emprender para restituirlos, así como la temporalidad para conseguirlo **(Anexo 8)**.

Consideraciones para la elaboración del plan de Trabajo.

<p>1. Diagnóstico de la situación actual de NNA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El diagnóstico se inicia una vez que NNA ingresan al Sistema de Protección. • El expediente de NNA es la primera fuente de información, pero no la única. Si es posible, el equipo técnico puede recabar información a través de la familia de origen y/o extensa, u otros adultos referentes de NNA. • NNA podrán brindar información sobre su familia nuclear y extensa, y sobre la situación que motivó la separación, entre otros aspectos; dependiendo de su edad y del grado de desarrollo de su capacidad de comunicación verbal.
<p>2. Elaboración del plan de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalizada la etapa de diagnóstico integral de NNA, los profesionales intervinientes (abogacía, psicología y trabajo social), establecen las líneas de acción que se emprenderán, así como su temporalidad, con el fin de que se encuentre en las mejores condiciones de acuerdo con lo esperado para su edad y su etapa de desarrollo y se restituyan sus derechos vulnerados. Para ello, se tiene en cuenta la red del entorno comunitario donde se desarrolla el acogimiento. • El plan de trabajo se construye de forma participativa, garantizando en todo momento a NNA su derecho a expresar su opinión libremente y que ésta sea tomada en cuenta en función de su edad y su madurez.
<p>3. Carta compromiso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez que la familia de acogida temporal recibe a NNA en acogimiento, tomará conocimiento y aceptará los compromisos y obligaciones que tiene respecto de NNA, por lo que le brindará los cuidados y atenciones necesarios para su desarrollo y bienestar, y colaborará con lo que la DANNASVRDCAS determine en beneficio del interés superior de la niñez. (Anexo 10).

c) Identificación de una familia de acogida y propuesta de acogimiento

El equipo multidisciplinario, con base en el perfil de las familias y en el plan de trabajo de NNA, identificará a la familia más idónea para que le reciba en acogimiento temporal sin fines de adopción. Asimismo, se explicará detalladamente a NNA y a la familia de acogida, las características y las condiciones de dicha propuesta, teniendo en cuenta que la familia tendrá un tiempo razonable para la aceptación de la propuesta.



d) Presentación de la niña, niño o adolescente con la familia

El equipo técnico multidisciplinario provee información clara y comprensible a NNA de acuerdo al principio de autonomía progresiva sobre la familia de acogida (su composición, las características generales de sus integrantes), el entorno de convivencia, y sobre el proceso de acogimiento, ayudándoles a comprender qué se espera de la familia de acogida, de su familia, del equipo técnico y de sí mismos. Toda la información ayudará a evitar o disminuir la incertidumbre y la angustia de NNA en los momentos previos al acogimiento.

En el momento en que NNA comienzan la convivencia con una familia que no es la suya, se debe evitar estigmatizar o culpar a la familia de origen, y al mismo tiempo, se deberá reforzar la idea de que la familia de acogida no tiene un rol sustitutivo de su familia de origen, lo cual es importante para evitar que NNA sientan que están inmersos en una “batalla de lealtades”.

Se deben comprender y respetar los tiempos que NNA requieren para adaptarse a esta nueva convivencia y entorno, atendiendo a sus características y su historia de vida, y no se les presiona con demandas y expectativas que pueden dificultar su adaptación y su bienestar.

En caso de tratarse de bebés, o NNA que no dominan el lenguaje verbal, el equipo se conduce con sensibilidad, transmitiendo en el lenguaje verbal y emocional las circunstancias que está atravesando, preparando y acompañando el cambio.

En los casos en que se presente una situación en la que NNA necesiten ser ubicados en una familia de acogida con carácter de urgencia, y se haya localizado una familia idónea, el proceso de presentación podrá realizarse en el mismo sentido urgente, brindando acompañamiento a NNA y a la familia de acogida.

e) Implementación del acogimiento familiar

El tránsito de NNA a una familia de acogida, independientemente del ámbito de donde provenga, se realiza de forma cuidadosa y con sensibilidad. El equipo técnico actúa como facilitador, mediando las expectativas, dudas, inquietudes que puedan generarse. También acompaña los tiempos necesarios para la conformación de un vínculo, observa las conductas y las reacciones de todos los actores, y tiene en cuenta que el interés prioritario es el bienestar de NNA, más allá del entusiasmo o la disposición de la familia de acogida.

El equipo técnico toma contacto con la familia de acogida para transmitirle información importante sobre NNA antes de que ingresen en acogimiento temporal, con la finalidad de que se respete y cuide su historia e identidad. Asimismo, el equipo técnico supervisa el proceso y la participación de los miembros de la familia que le acogerán.

Dependiendo de la edad de la NNA, el equipo técnico evalúa la necesidad y la posibilidad de realizar una integración en una familia de acogida con mayor o menor nivel de gradualidad. En algunos casos, antes de la convivencia de NNA en el nuevo ámbito familiar, se realiza un período de acercamiento que puede llevarse a cabo en las instalaciones de la institución y, en una segunda etapa, en la casa de la familia de acogida, por períodos cada vez más largos. Este proceso previo a la convivencia permite que ésta se inicie en un clima de mayor confianza y seguridad para NNA y la familia.

Consideraciones en la implementación del acogimiento:

<p>1.-Acompañamiento continuo de NNA en acogimiento temporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo técnico acompaña a NNA en espacios de diálogo para que puedan expresar lo que siente y piensa, apoyando a resolver dudas e incertidumbres que se pueden presentar durante el acogimiento. • El equipo técnico acompaña a NNA en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la representación jurídica, intervención psicológica y/o intervención de trabajo social. • El equipo técnico se asegura de que NNA comprendan la necesidad del seguimiento mensual y el acompañamiento (Anexo 11).
<p>2.-Acompañamiento continuo a familia de acogida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento a la familia de acogida se realiza principalmente a través de llamadas telefónicas, encuentros, entrevistas individuales y familiares, visitas domiciliarias, elaborando informes periódicos sobre el proceso de acogimiento familiar. (Anexo 13). • Si del seguimiento realizado por el equipo técnico se identifican condiciones de riesgo para la integridad física y/o mental de NNA, se notifica a la DANNASVRDCAS para decidir las acciones subsecuentes, a fin de que cesen de inmediato esas condiciones y/o, en su caso, dar aviso de inmediato a la FGJCDMX y se revoque del acogimiento.
<p>3. Trabajo con Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo técnico identificará quienes son las redes familiares de apoyo con las que cuentan NNA a fin de



<p>de origen / extensa</p>	<p>encaminar su reintegración al ámbito familiar, siempre y cuando se cuenten con las condiciones jurídicas, sociales y psicológicas que así lo permitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá incentivar el fortalecimiento familiar que, según la situación de cada familia, implica intervenciones en distintas áreas: empleo, vivienda, salud, educación, alimentación, abordaje terapéutico para NNA y su familia, entre otros. • El contacto de NNA con su familia se propicia mientras se trabaja con ella para fortalecerla en su rol de cuidado, y se realiza con el acompañamiento y supervisión del equipo técnico. • Este contacto de NNA con su familia de origen o extensa, será viable únicamente cuando le resulte benéfico y no se encuentren como imputados en una carpeta de investigación dónde la víctima sean NNA.
<p>4. Prórroga de la medida de acogimiento familiar sin fines de adopción</p>	<p>Con la finalidad de que NNA no permanezcan innecesariamente en una familia de acogida, la prórroga del acogimiento familiar podrá ser solicitada de manera fundada y únicamente por el organismo competente, mediante los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NNA se encuentren en proceso de reunificación familiar, y se necesita un periodo mayor al legalmente establecido. • Cuando NNA se encuentren en proceso de pérdida de la patria potestad, y éste se ha iniciado posteriormente a los primeros días de duración de la medida de acogimiento familiar, por no haber recibido visitas de su familia de origen. • En casos excepcionales de acogimiento familiar, en donde no se ha encontrado una medida definitiva para NNA.

13.3 FASE DE CIERRE

El proceso llega a su fin cuando NNA dejan de estar en situación de acogimiento temporal para pasar a su situación familiar definitiva. Es un momento en el que se trabaja y acompaña a NNA, la familia de acogida y la familia de origen y/o extensa, o en su caso, la familia adoptiva, respetando los tiempos y los sentimientos de los involucrados.

Es una situación importante para NNA, que han establecido un vínculo acogimiento familiar con la familia de la que ahora debe separarse; pero lo es también para la familia de acogida. Por ello, exige gran pericia del equipo técnico para cuidar la sensibilidad de todos los participantes y evitar que sea experimentada como una ruptura por alguna de las partes implicadas; el equipo técnico analizará la pertinencia de que, en lo posible, se mantengan los vínculos establecidos durante el acogimiento temporal, los cuales han contribuido y contribuirán, a la estabilidad de NNA y a una mayor confianza de las familias.

a) Finalización del acogimiento temporal

La finalización del acogimiento temporal es el momento en el que NNA deja de estar bajo los cuidados de la familia de acogida, ya sea por integrarse a su núcleo familiar, a su familia adoptiva o a su vida como adulto independiente.

TIPO DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO	CONSIDERACIONES
<p>Reintegración familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de revinculación familiar implica un trabajo emocional con NNA y la familia de origen para reconstruir y fortalecer la confianza, el respeto, la unión y el acogimiento familiar, luego de la separación producida por las causas que la justificaron. • Evaluar adecuadamente la posibilidad de la familia de origen de incorporar apropiadamente estilos democráticos de crianza, erradicar conductas perjudiciales para NNA, restablecer las condiciones de cuidado y protección (si es que la separación se produjo por una crisis ocasional) o instituir vínculos saludables, mediante la elaboración y la erradicación de las problemáticas familiares y comunitarias que dieron origen a la separación. • Incrementar progresivamente los periodos de convivencia. • Realizar el acompañamiento y el seguimiento post reintegración para NNA y su familia de origen.
<p>Adopción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar progresivamente los periodos de convivencia con la familia adoptiva. • Durante la convivencia con la familia candidata, el personal de la PPDNNA escuchará y valorará la opinión de NNA, tomando en cuenta su edad, su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y su madurez, a fin de garantizar sus derechos.
<p>Preparación para la autonomía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar al adolescente para la vida autónoma, en sus competencias de autocuidado, práctico e interpersonal. • Respetar las decisiones del adolescente facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro. • Facilitar al adolescente el conocimiento y el acercamiento a la red de recursos y servicios para la emancipación, incluyendo el acceso a la salud, al bienestar social, a oportunidades educativas, profesionales y de empleo.



TIPO DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO	CONSIDERACIONES
	<ul style="list-style-type: none">Asegurar que el contacto pueda seguir con los hermanos que permanecen en acogimiento alternativo y con otros familiares, siempre que sea apropiado.
Revocación	<ul style="list-style-type: none">Para los casos en que la Familia de Acogida realice acciones contrarias al Interés Superior de la niña, niño o adolescente y como resultado del análisis del caso y/o incumplimiento de la carta compromiso y/o el convenio de colaboración.

Como parte de las acciones de cierre, personal de este sistema DIF orientará a la familia de acogida a fin de realizar con NNA una sesión de despedida y cierre con carácter de celebración de los objetivos logrados y, posteriormente, se firmará la constancia de hechos de finalización del acogimiento (**Anexo 12**).

En la medida de lo posible, y bajo el principio del interés superior de NNA es recomendable la continuidad del contacto o vínculo con la familia de acogida (si NNA lo desean), en tanto han sido personas significativas para él en un periodo importante de su vida. El equipo técnico podrá funcionar como puente para que la familia esté informada acerca de cómo sigue la vida de NNA, y para generar encuentros.

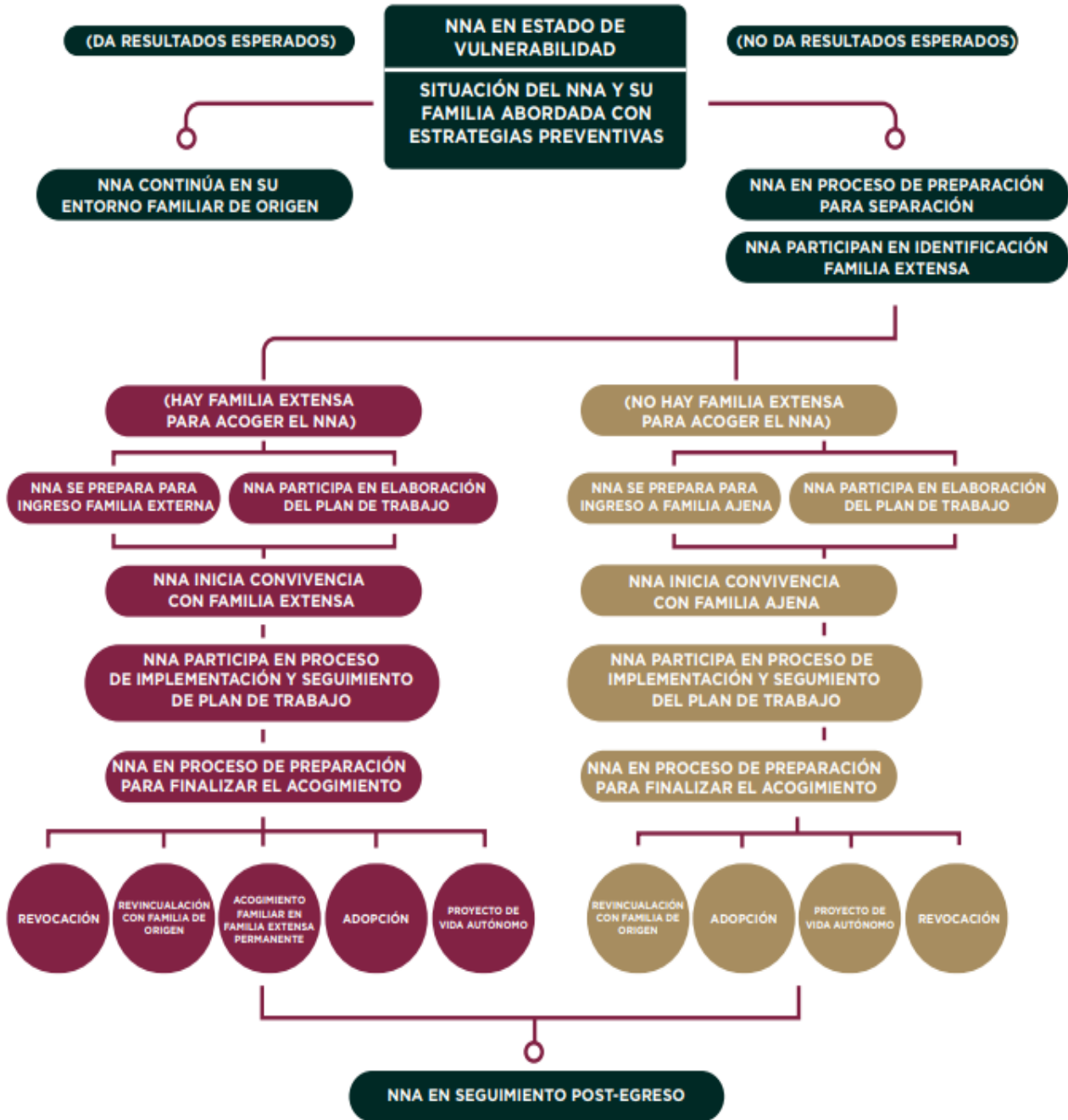
Una vez que NNA se han reintegrado al ámbito familiar, el equipo DIF deberá continuar brindando seguimiento.

Toda familia de acogida podrá pasar un tiempo sin realizar otro acogimiento, y continuar cuando se sienta lista para un nuevo acogimiento.



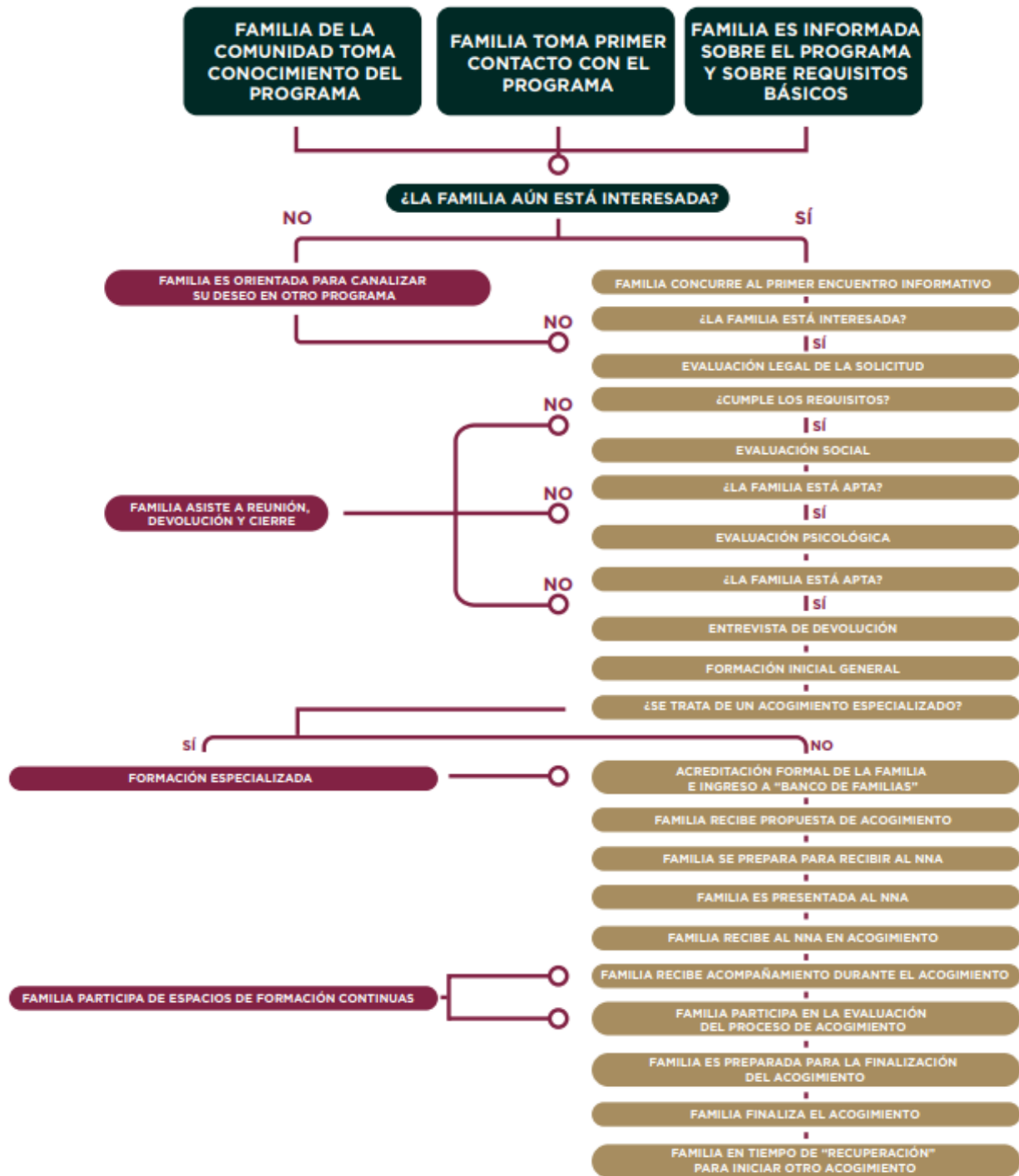
RUTAS DE TRABAJO

14.1 RUTA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE



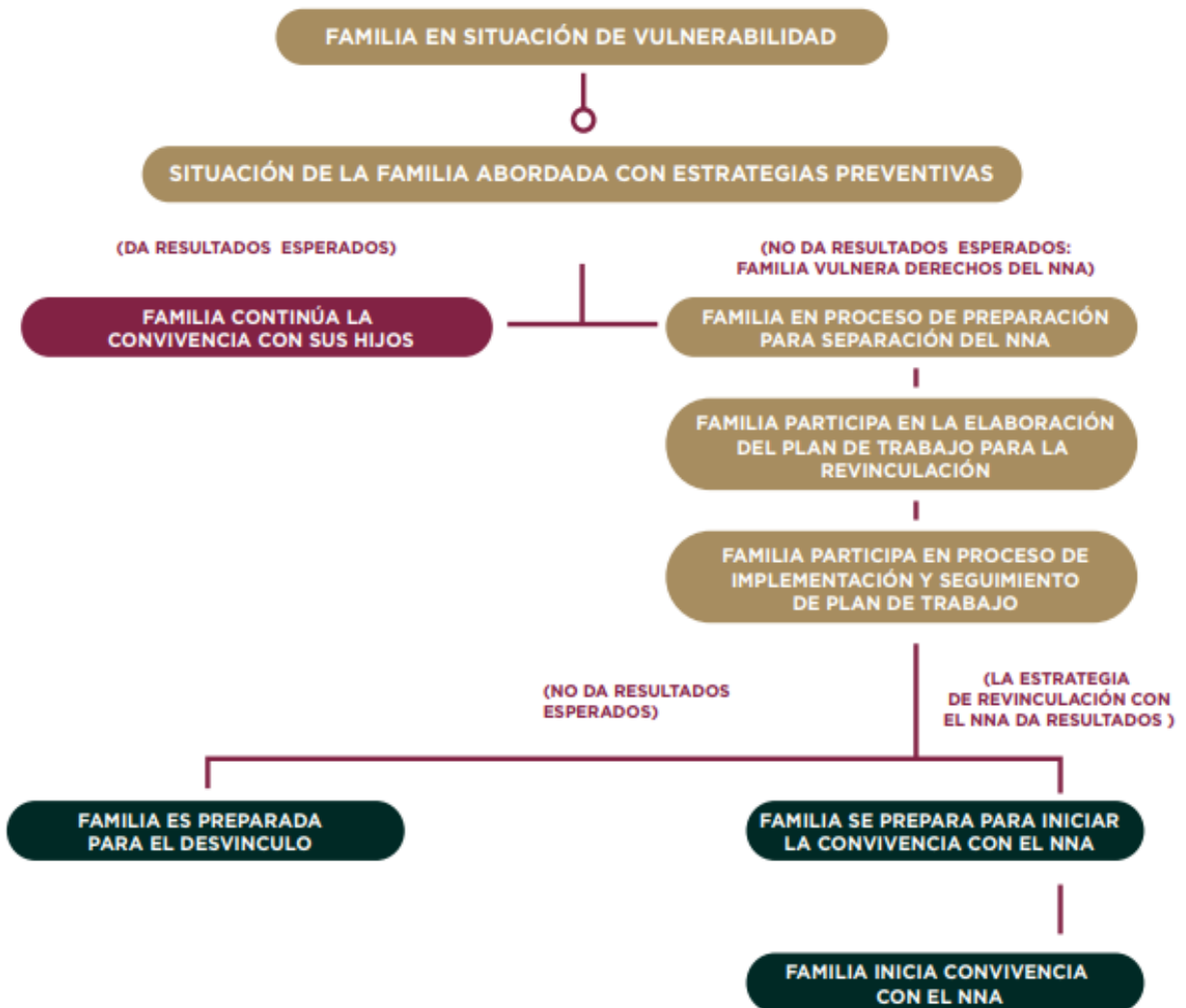


14.2 RUTA DE LA FAMILIA DE ACOGIDA





14.3 RUTA DE LA FAMILIA DE ORIGEN





CONSIDERACIONES GENERALES

Consideraciones para la seguridad de NNA y el resguardo del proceso de acogimiento familiar ante situaciones excepcionales:

- ✓ **AUSENCIA TEMPORAL DE LA FAMILIA DE ACOGIDA POR VIAJE O ENFERMEDAD:** Ante situaciones de fuerza mayor en las que la familia de acogida se ausente de su domicilio y/o necesitan dejar a NNA acogidos al cuidado de otra familia por un lapso breve de tiempo, la familia de acogida propone y presenta una familia que integra sus redes primarias que pueda y desee asumir el rol de cuidado por el tiempo estimado que se prolongue la situación excepcional. Dado que, durante la evaluación social de la solicitud, el trabajador social indaga y conoce las redes sociales de apoyo de la familia postulante, probablemente esa familia se encuentra ya identificada.

La familia extensa es evaluada y preparada para el rol temporal de cuidado con la celeridad necesaria para asumir la convivencia y el cuidado de NNA en cuanto se requiera. El equipo realiza una exploración y una evaluación rápida, emitiendo un informe de viabilidad y una autorización para ejercer el rol por el lapso ese tiempo estipulado.

- ✓ **VIAJE DE NNA ACOGIDO CON LA FAMILIA DE ACOGIDA:** Ante la posibilidad de un viaje por vacaciones, festivos u otros motivos que lo requieran, la familia de acogida realiza una solicitud escrita que contenga la fecha prevista para viajar, el domicilio exacto del destino del viaje, así como datos del medio de transporte mediante el cual se considere viajar. La PPDNNA valora la solicitud y, previo a autorizarla, toma en cuenta la seguridad de NNA; que el viaje no ponga en riesgo la continuidad de sus estudios; la continuidad de tratamientos médicos o terapéuticos; o de otra actividad que NNA realizaran y que por motivos del viaje no fuera posible realizar en ese tiempo.
- ✓ **INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE NNA EN ACOGIMIENTO:** Ante la necesidad de una intervención quirúrgica la PPDNNA y/o el Juez interviniente autorizan su realización como responsables de la protección integral de NNA. Las familias de acogida podrán acompañar y apoyar a NNA sin ser responsables de la decisión de la intervención.
- ✓ **EN CASO DE QUE NNA SE AUSENTEN DEL HOGAR SIN QUE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE ACOGIDA LO HAYAN AUTORIZADO:** Ante la ausencia de NNA de la vivienda, la familia de acogida hace de conocimiento al personal DIF y acuden a realizar la denuncia correspondiente ante la instancia competente. El equipo DIF orientará y acompañará a la familia durante dicho trámite.
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE QUEJA:** NNA en cualquier momento del acogimiento tienen derecho a presentar de manera verbal o por escrito a alguno de los integrantes del equipo técnico una queja por posibles vulneraciones, incumplimientos o desatenciones de la familia de acogida o del equipo técnico, dejando constancia de la atención y seguimiento en los informes mensuales.

La constancia de la queja o el escrito será enviado a la **DANNASVRDCAS** para su análisis y atención procedente.

Aquellos aspectos no estipulados en el presente instrumento, serán resueltos por la PPDNNA.



REFERENCIAS

1. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma el 11-01-2021. Recuperado de: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68909/32/2/0
2. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2015. Última reforma el 28-04-2022. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley_GDNNA.pdf
3. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015. Última reforma el 21-10-2022. Recuperado de: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70600/31/1/0
4. Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2016. Última reforma el 29-06-2016. Recuperado de: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65310/47/1/0
5. Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación los días sábado 26 de mayo; sábado 14 de julio; viernes 3 de agosto y viernes 31 de agosto, todos de 1928. Última reforma el 10-06-2022. Recuperado de: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70241/11/1/0
6. RELAF y UNICEF. (2016). Acogimiento Familiar, Guía de Estándares para las prácticas. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
7. RELAF y UNICEF México. (2018). Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México, mayo 2018.



Anexo 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FORMATO PARA LA SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

NOMBRE DEL TRÁMITE:

FECHA:

1. DATOS GENERALES (DE LA PERSONA INTERESADA EN EL ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Apellido Paterno <input style="width: 90%;" type="text"/>	Apellido Materno <input style="width: 90%;" type="text"/>
Nombre(s) <input style="width: 90%;" type="text"/>	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
Lugar de nacimiento <input style="width: 90%;" type="text"/>	Sexo <small>*Marque con una cruz la opción que considere</small>
CURP <input style="width: 90%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Género <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No binario
Tiempo de residencia: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Nacionalidad <input style="width: 90%;" type="text"/>
Estado civil <small>*Marque con una cruz</small>	Estatus migratorio <small>*Marque con una cruz</small>
<input type="checkbox"/> Casada (o) <input type="checkbox"/> Soltera (o) <input type="checkbox"/> Concubinato <input type="checkbox"/> Divorciada (o)	<input type="checkbox"/> Residente <input type="checkbox"/> No residente <input type="checkbox"/> Refugiada (o)
Grado académico: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Ocupación actual <input style="width: 90%;" type="text"/>
Presenta alguna enfermedad y/o algún padecimiento médico: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuál? <small>*Sólo en caso de haber respondido SI.</small> <input style="width: 90%;" type="text"/>

2. DATOS OPCIONALES

** Los datos solicitados en este bloque son para fines estadísticos

Se autoadscribe como persona perteneciente a los siguientes grupos de atención prioritaria

Grupo étnico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuál? <input style="width: 90%;" type="text"/>	Persona afroamericana o afrodescendiente	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Comunidad LGTBTTIQ+	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Persona con Discapacidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Tipo de Discapacidad:	<input style="width: 90%;" type="text"/>			

3. DOMICILIO

*** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle <input style="width: 90%;" type="text"/>	No. Ext. (Mz) <input style="width: 20px;" type="text"/>	No. Int. (Lt) <input style="width: 20px;" type="text"/>	Colonia: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Código Postal: <input style="width: 20px;" type="text"/>
Alcaldía: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Teléfono fijo: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Teléfono celular: <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Correo electrónico: <input style="width: 90%;" type="text"/>				

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Redes Sociales

Facebook <input style="width: 90%;" type="text"/>	Instagram <input style="width: 90%;" type="text"/>
Twitter <input style="width: 90%;" type="text"/>	Otra <input style="width: 90%;" type="text"/>

5. PROTESTA

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Nombre completo y firma



1. ¿Cuál es la razón por la que desea ser una Familia de acogida temporal?

Área de texto para la respuesta de la pregunta 1.

2. ¿Existe consenso entre su familia sobre la decisión de participar como una familia de acogimiento temporal?

Área de texto para la respuesta de la pregunta 2.

3. ¿Estaría dispuesta (o) a recibir niñas niños y/o adolescentes con parentesco de hermanas (os)? ¿Cuántos? ¿Y de qué edad?

Área de texto para la respuesta de la pregunta 3.

4. Tomando en cuenta el proceso de capacitación, ¿estaría de acuerdo en aceptar en acogimiento a niñas, niños y/ adolescentes de acuerdo a los siguientes grupos de edad?

Grupos de edad	Elija una opción		Explique su respuesta.
(Primera infancia) De 0 a 3 años	SI	NO	
(Niñez) De 04 a 11 años	SI	NO	
(Adolescencias) De 12 a 17 años	SI	NO	

5. Tomando en cuenta el proceso de capacitación, ¿Estaría de acuerdo en aceptar en acogimiento temporal a niñas, niños y/o adolescentes pertenecientes a los siguientes grupos de atención prioritaria?

Niñas, niños y/o adolescentes Con discapacidad	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes Con enfermedad (es) crónicas	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes En situación de migración	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes Con discapacidad	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes De comunidades indígenas	SI	NO	



Niñas, niños y/o adolescentes Afromexicanos y/o afrodescendientes	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes En situación consumo de sustancias	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes Con diagnóstico psiquiátrico	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes De la comunidad LGBTTTIQ+	SI	NO	
Niñas, niños y/o adolescentes En conflicto con la Ley	SI	NO	

Autorizo al personal asignado por el DIF de la Ciudad de México, a verificar los datos que manifesté en la presente solicitud y a obtener la información adicional que estime necesaria.

Fundamento Jurídico:

Artículos: 3, 9, 12 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículos: 2, 4 fracción XII; 13 fracciones IV, VII, VIII y XV; 22, 23, 24, 26 fracción, II; 46, 47, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 3, 13 fracciones IV, VIII, XV; 21, 22, 24, 43, 44, 72 y 73 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; artículos: 21 fracción I, 25 y 39 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; artículos 7, fracción I, II, V, XIV, XIX; 85 al 134 del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social; Guía para el proceso de acogimiento familiar sin fines de adopción para niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México; y los lineamientos de operación de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción "Bienestar en Hogares de Corazón".

Quejas o denuncias:

Los beneficiarios y público en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que incumplan cualquiera de las disposiciones de la Acción Institucional, podrán presentar por escrito su inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en Calle Prolongación Xochicalco 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Avenida Arcos de Belem no. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Aviso de Privacidad Simplificado

"Atención integral a Niñas y Niños menores de 12 años de edad, referidos por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para su asistencia social"

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF- Ciudad de México) a través de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Atención integral a Niñas y Niños menores de 12 años de edad, referidos por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para su asistencia social.

Los datos personales que se recaben previa autorización del titular, serán utilizados con la finalidad de proporcionar asistencia social a Niñas y Niños que se encuentran involucrados en la averiguación previa por la presunta comisión de una conducta tipificada como delito en la legislación penal vigente, los cuales tendrán un periodo de conservación de 3 años en archivo de trámite y 9 años en archivo de concentración teniendo así, un ciclo de vida de 12 años, una vez cumplido el termino antes señalado, serán Suprimidos. Y serán transferidos a las siguientes Instituciones: Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización y la Secretaría de Educación Pública, para realizar trámites administrativos escolares.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en Calle San Francisco #1374 piso 1, Colonia Tlacoquemecatl, Código postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-59-19-19 ext. 72060.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral así como cambios y actualizaciones, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia>, Última modificación: 30/12/21

Nombre completo y firma



Anexo 2

EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

FECHA: _____

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

NOMBRE DE SOLICITANTE: _____

No.	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción, en la que se especifique la intención de acoger temporalmente a una niña, niño y/o adolescente, en tanto se resuelve su situación familiar.			
2	Original de acta de nacimiento de la persona solicitante,			
3	Original de acta de nacimiento del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar)			
4	Original de acta de nacimiento de hija/o/s (en caso de aplicar),			
5	Original de acta de matrimonio o constancia de declaración de existencia de concubinato, en caso de aplicar.			
6	Fotografías recientes y a color de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes,			
7	Fotografía reciente a color de la persona solicitante,			
8	Fotografía reciente a color del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar),			
9	Fotografía reciente a color de hija/o/s (en caso de aplicar),			
10	Fotografías recientes a color de convivencias familiares de la persona solicitante.			
11	Certificado médico de la persona solicitante expedido por institución pública, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud,			
12	Certificado médico del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), expedido por institución pública, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud,			
13	Certificado médico de hija/o/s (en caso de aplicar) expedido por institución pública, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud,			
14	Identificación oficial vigente de la persona solicitante, en copia y en original para cotejo.			
15	CURP de la persona solicitante, en copia y en original para cotejo.			
16	Constancia de no antecedentes penales (a nivel federal) de la persona solicitante, menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			



17	Constancia de no antecedentes penales (a nivel local) de la persona solicitante, menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
18	Constancia de no antecedentes penales (a nivel federal) de otros adultos que habiten el mismo domicilio de la persona solicitante (en caso de aplicar), menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
19	Constancia de no antecedentes penales (a nivel local) de otros adultos que habiten el mismo domicilio de la persona solicitante (en caso de aplicar), menor a 30 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
20	En cuanto a la situación económica, se considerará alguno de los siguientes documentos: a) Recibos de nómina de los últimos tres meses. b) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses c) Escrito libre "bajo protesta de decir verdad" en la que refiera cuál es su ocupación, sus ingresos mensuales y especifique el motivo por el que no cuenta con los documentos indicados en los incisos a y b.			
21	Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca. De no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses y/o documento oficial que acredite la posesión o propiedad del inmueble.			
22	Comprobante de domicilio que puede ser de manera indistinta recibo de luz, agua, gas, teléfono, de los últimos tres meses, en copia y en original para cotejo.			
23	Dos cartas de recomendación de la persona solicitante, que contenga los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares.			
24	Dos cartas de recomendación como pareja, que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares; en caso de aplicar.			
25	Currículum vitae de la persona solicitante, con firma y fotografía.			
26	Constancia de no ser deudor alimentario moroso de la persona solicitante.			

VIABLE

NO VIABLE

RESULTADO

Se hace entrega de una copia de la presente evaluación a los interesados para el efecto de dar por notificado el resultado de la evaluación de los requisitos legales.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
 RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES**



Anexo 3 ESTUDIO SOCIAL

Expediente:

Fecha de aplicación:

Fecha de entrega:

Tipo de acogimiento:

1.- DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Perfil de Niña, Niño o Adolescente: (Indicar sexo, edad, posibilidad de hermanos)

Familia entrevistada: (Indicar Nombres Completos Y Edades)

Domicilio:

Teléfonos:

2.- ANTECEDENTES FAMILIARES

(Descripción de la historia de vida de la persona solicitante: conformación y dinámica familiar en su niñez, adolescencia y juventud). Ver anexo 1.

COMUNICACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR

(Historia de pareja e hijos, conformación y dinámica familiar actual).

ESTRUCTURA FAMILIAR

(Tabulación de información referente a la familia que se conforma actualmente, o "familia nuclear actual"). Ver anexo 1.

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

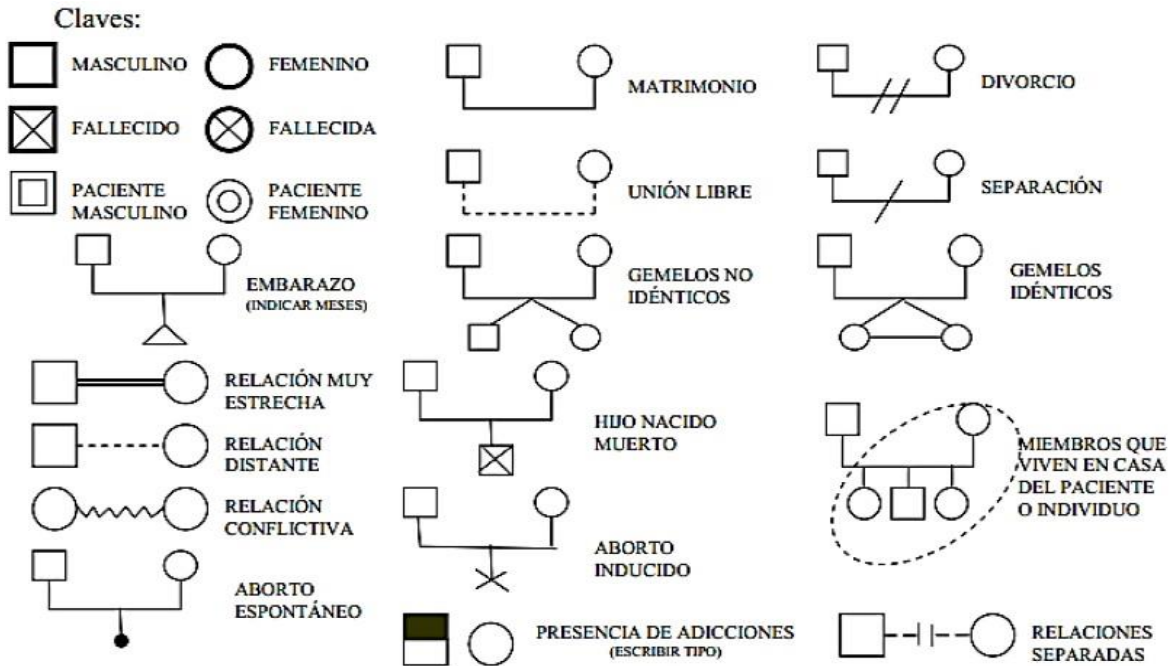


3.- FAMILIOGRAMA

(Representación gráfica de la familia; sus integrantes, su estructura y cómo se relacionan entre sí).

INTERPRETACIÓN DEL FAMILIOGRAMA:

SIMBOLOGIA DEL FAMILIOGRAMA





4.- SALUD

CUENTA CON ATENCIÓN MÉDICA

SI	
NO	

TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA

PRIVADA	
IMSS	
ISSTE	
OTRA:	

ALGÚN MIEMBRO PADECE ALGUNA ENFERMEDAD

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

ALGÚN MIEMBRO VIVE CON ALGUNA DISCAPACIDAD

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

ALGÚN MIEMBRO CONSUME

TABACO	
ALCOHOL	
OTRA SUSTANCIA:	
ESPECIFIQUE:	

ALGÚN MIEMBRO HA TOMADO TERAPIA

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

5.- VIVIENDA

CONTEXTO SOCIAL DE LA ZONA:

URBANO	
SEMI-URBANO	
SEMI-RURAL	
RURAL	

TIPO DE VIVIENDA:

PROPIA	
RENTADA	
PRESTADA	
OTRO:	

DISTRIBUCIÓN:

SALA	
COMEDOR	
COCINA	
RECAMARA	
BAÑO	
ZOTEHUELA	
PATIO	
JARDIN	
BODEGA	
ESTACIONAMIENTO	
OTRO:	

CARACTERÍSTICAS:

CASA	
DEPARTAMENTO	
CUARTO REDONDO	
PREDIO FAMILIAR	
CAMPAMENTO	
OTRO:	

SERVICIOS:

ALUMBRADO PÚBLICO	
PAVIMENTACIÓN	
AGUA POTABLE	
DRENAJE	
TRANSPORTE PÚBLICO	
SERVICIO DE LIMPIEZA	
PARQUES	
HOSPITALES	
ESCUELAS	
MERCADOS	
OTRO:	

OBSERVACIONES:



6.- INGRESO FAMILIAR

APORTACIONES AL HOGAR

(Personas que aportan monetariamente a los gastos del hogar, su ocupación, puesto, jornada, horarios, sueldo)

NOMBRE	PUESTO/ACTIVIDAD	EMPRESA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	INGRESO MENSUAL

EGRESOS:

DEFICIT:

SUPERAVIT:

SERVICIO	GASTO MENSUAL
ALIMENTOS	
RENTA	
LUZ	
AGUA	
GAS	
MÉDICO O MEDICINAS	
COMBUSTIBLE	
ENTRETENIMIENTO/PASEOS	
TELEFONO CELULAR	
TELEFONO CASA	
SISTEMA DE CABLE/INTERNET	
SERVICIO DE LIMPIEZA	
MANTENIMIENTO	
VETERINARIO	
ESCOLAR (CURSOS, INSCRIPCIÓN, ETC)	
OTRO:	
OTRO:	

TOTAL:

7.- DIAGNÓSTICO SOCIAL

8.- MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

- Evidencia Fotográfica
- Observación Directa
- Entrevista Semiestructurada
- Aplicación de Estudio Social y Estudio Socioeconómico.



9.- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE VIABILIDAD

RESULTADO

VIABLE

NO VIABLE

ELABORÓ

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ ESTUDIO)
LCDO(A) EN TRABAJO SOCIAL ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE
PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



REFERENCIAS

- Aguilar, M. y Ander-Egg, E. (2001). Diagnóstico social. Argentina: Lumen.
- Arteaga Basurto Carlos y Solís San Vicente Silvia. (2005). Necesidades Sociales y desarrollo humano, un acercamiento metodológico, Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- Guzmán, S, Laura. (1998). Derechos humanos y trabajo social en un contexto neoliberal en Temas actuales del trabajo social latinoamericano. Revista Acción-Crítica. NO. 36/37. CELATS Ediciones.
- Tello, N. (1999). Trabajo social contemporáneo en Manual de Trabajo Social. México. ENTS/UNAM/ Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- García, M.N. y López, V. (2012) "El Familiograma". En Flores Santacruz J. y García Rivas S. Coordinadoras. Intervención Individualizada. México: Yecolti Editorial.
- Gutiérrez, A. (2004). La Responsabilidad del Perito. Aspectos Prácticos. UNED. Boletín de la Facultad de Derecho, núm. 24.
- Ortega, L. (2011). Peritaje social. México: Yecolti Editorial.
- Tello, P. N. E. (2013). Jóvenes y violencia: apuntes de trabajo social. México, D. F. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social: Estudios de Opinión y Participación Social A. C.
- Quintero Á. M. (1997). Trabajo Social y Procesos Familiares. Argentina. Ed. Lumen Humanitas.
- Sánchez, M. (Coord.). (2005). Manual de Trabajo Social. México: Plaza y Valdés.



GALERÍA FOTOGRÁFICA

(Se anexan las fotografías de los integrantes de la familia, así como cada uno de los espacios del inmueble de la persona solicitante).



ANEXO
GUIA DE ESTRUCTURA FAMILIAR

	FAMILIAR 1	FAMILIAR 2	FAMILIAR 3	FAMILIAR 4
NOMBRE				
EDAD				
SEXO				
PARENTESCO				
NACIONALIDAD				
ENTIDAD DE RESIDENCIA				
ESTADO CIVIL				
ESCOLARIDAD				
RELIGIÓN				
OCUPACIÓN				
HORARIO DE TRABAJO				



Anexo 4 GUÍA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Expediente: _____

Fecha de entrevista: Ciudad de México a ____ de _____ de 20__

Solicitante: _____	Edad: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Sexo: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Estado Civil: _____	Nacionalidad: _____
Teléfono: _____	Religión: _____
Domicilio: _____	

SOBRE SER FAMILIA DE ACOGIDA

1.- ¿Qué le motiva a ser una familia de acogida temporal?

2.- ¿Sus familiares están de acuerdo con el trámite?

3.- ¿Número de niñas y niños que podría cuidar? ¿De qué edades?

4.- ¿Podría cuidar niñas y niños con enfermedades?

5.- ¿Qué opina si el tiempo del acogimiento se extiende?

6.- ¿Cómo cree que cambiaría su dinámica familiar con la incorporación de una niña o niño?

7.- ¿Por qué razón cree que una familia solicitaría finalizar urgentemente un acogimiento temporal?

8.- ¿Ha tenido deseos de adoptar?, ¿Ha iniciado un proceso de adopción con anterioridad?



ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN FAMILIAR EN LA INFANCIA

PADRES:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

HERMANOS:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

1.- ¿Cómo describiría su infancia?

2.- Describa la relación con su madre

3.- Describa la relación con su padre

4.- ¿Cómo describiría su adolescencia?

CONSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN FAMILIAR EN LA ACTUALIDAD

CÓNYUGE /PAREJA:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

HIJOS:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

1.- ¿Cómo conoció a su cónyuge/pareja?

-tiempo de noviazgo, -tiempo de matrimonio



2.- ¿Cómo describiría la relación con su cónyuge/pareja?

-qué cosas tienen en común, cómo se demuestran amor, cómo solucionan conflictos, cómo se apoyan cuando uno de los dos está triste.

3.- ¿Cómo describiría a su cónyuge/pareja?

-qué le gusta de él/ella, qué le disgusta, qué le hace enojar a él/ella.

4.- ¿Cómo describiría la relación con cada uno de sus hijos?

-con quién tiene mayor afinidad, con quién pelea más, cómo solucionan conflictos.

5.- ¿Cómo describiría a cada uno de sus hijos?

-qué le gusta de él/ella, qué le disgusta, qué le hace enojar a él/ella.

6.- Describa cómo es un día normal.

-quién habita el domicilio, cuál es su rutina diaria, en qué trabaja actualmente y cuáles son sus horarios.

SALUD FÍSICA Y MENTAL

1.- ¿Usted o algún miembro de la familia padece alguna enfermedad?

2.- ¿Usted o algún miembro de la familia tiene discapacidad?

3.- ¿Usted o algún miembro de la familia ha tomado terapia psicológica?

4.- ¿Usted o algún miembro de la familia ha tomado atención psiquiátrica?

5.- ¿Con qué frecuencia consume alcohol usted y los miembros de su familia?



6.- ¿Qué opina usted del consumo de otras sustancias? (ejemplo, marihuana)

7.- ¿Usted o algún miembro de la familia tiene problemas para dormir?

8.- ¿Cómo describiría sus hábitos de alimentación?

RELACIONES INTERPERSONALES

1.- ¿Se considera una persona sociable?

2.- ¿Cómo se lleva actualmente con sus padres y hermanos?

-Con qué frecuencia interactúan, -se buscan cuando tiene algún problema.

3.- ¿Cómo se lleva con sus vecinos?

-Con qué frecuencia interactúan, -se buscan cuando tiene algún problema.

4.- ¿Quiénes son sus principales redes de apoyo?

AUTOCONCEPTO/AUTOESTIMA

1.- Describa como es su carácter (o cómo cree que lo describirían los demás)

2.- ¿Qué cualidades considera que tiene?

3.- ¿Qué defectos considera que tiene (o qué es lo que más le critican de su forma de ser)?



4.- ¿Se considera como una persona con inseguridades, cuáles?

ASERTIVIDAD

1.- ¿Cuando algo le molesta lo externa? ¿Cómo?

2.- ¿Le es fácil pedir favores? ¿Le cuesta decir que no a un favor, aunque no quiera hacerlo?

3.- ¿Cómo se siente ante un cumplido?

4.- ¿Qué tan fácil le es dar y recibir críticas?

FLEXIBILIDAD Y TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN

1.- ¿Qué cosas le molestan?

-le molesta que le interrumpen, -le molesta cambiar de planes a última hora, -le molesta que opinen contrario a usted.

2.- ¿Cómo se siente cuando algo no sale cómo lo espera?

3.- ¿Cómo se siente cuando se equivoca?

4.- ¿Qué tan fácil considera que se adapta a los cambios?



ESTILO DE CRIANZA Y APERTURA

1.- ¿Qué parte de la educación que sus padres le dieron repite con su hijo/a?
-o repetiría con la niña o niño en acogimiento.

2.- ¿Qué errores cometieron sus padres con usted que no repite con su hijo/a?
-o no repetirías con la niña o niño en acogimiento.

3.- ¿Qué actitudes le defraudarían o no toleraría de su hijo/a?
-y/o de la niña o niño en acogimiento.

4.- ¿Cómo aborda las rabietas/berrinches de su hijo/a?
-y/o cómo lo haría con la niña o niño en acogimiento.

5.- ¿Qué haría si en algún momento las creencias de su hijo/a fueran diferentes a las suyas? (religiosas, políticas, sociales, ideales)
-y/o qué haría en el caso de la niña o niño en acogimiento.

NORMAS Y VALORES

1.- ¿Cuáles son los valores más importantes para usted?

2.- ¿Ha atravesado por algún problema legal?
-o alguien de su familia.

3.- ¿Qué es lo más triste que ha vivido?



4.- ¿Qué es lo peor que ha hecho?

5.- ¿Qué es lo mejor que ha hecho hasta hoy?

ELABORÓ

(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ ENTREVISTA CLDO(A) EN PSICOLOGÍA ADSCRITO(A) A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



Anexo 5

INFORME PSICOLÓGICO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN

Expediente:

Fecha de elaboración: Ciudad de México a ____ de _____ de 20 ____
Fecha de entrega: Ciudad de México a ____ de _____ de 20 ____

Solicitante: _____	Edad: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Sexo: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Estado Civil: _____	Nacionalidad: _____
Teléfono: _____	Domicilio: _____
Religión: _____	

CALENDARIO DE SESIONES:

No.	Fecha de Asistencia	Actividad Realizada
1		
2		
3		

MOTIVO DE LA EVALUACIÓN:

En respuesta a la petición girada por el/la C. (nombre completo de persona solicitante) quien solicitó le sea realizada una valoración psicológica ya que ha manifestado su interés por certificarse como familia de acogimiento temporal sin fines de adopción y así, brindar acogimiento a una niña o niño con una edad que oscile entre los X años a los X años de edad.

METODOLOGÍA APLICADA:

- Entrevista psicológica clínica semi-dirigida;
- Entrevista profunda (técnica de preguntas enfocadas en una temática específica con análisis del lenguaje corporal);
- Observación directa;
- Evaluaciones con batería de pruebas psicológicas.

Pruebas proyectivas (Medición de la personalidad):

- Test Dibujo de la Figura Humana (DFH de Karen Machover), describe y explora esquema corporal y auto concepto;
- Test Persona bajo la lluvia (de Silvia M. Querol), defensas utilizadas ante los problemas;
- Test Sacks (Test de frases incompletas), permite conocer sus relaciones interpersonales, auto concepto, así como expectativas e intereses;
- Test Gestáltico Visomotor (de Bender), detectar posibles indicadores de daño cerebral.

Pruebas psicométricas:

- MMPI II, para explorar la personalidad
- Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (CUIDA). Mide variables afectivas y cognitivas relacionadas con la capacidad para establecer relaciones adecuadas en el cuidado (protección, crianza, educación, socialización, atención de necesidades, ayuda al diálogo y resolución de conflictos) de otra persona.

Otras técnicas de evaluación:

- Examen mental, herramienta para evaluar el estado mental y fisiológico in situ.



ANTECEDENTES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES (Descripción de la historia de vida de la persona solicitante, contemplando su infancia, adolescencia, juventud y conformación familiar actual).

DINÁMICA DE LA FAMILIA (Descripción de la dinámica familiar actual, y lo relacionado a las personas que habitan la vivienda, sus ocupaciones, actividades, rutinas, tareas y horarios).

MOTIVO DE ACOGIMIENTO (Descripción de la motivación de la persona solicitante para ser una familia de acogida temporal).

INTEGRACIÓN METODOLÓGICA DE LA PERSONALIDAD (Análisis psicológico de la persona solicitante, de su estado mental al momento de la evaluación, de sus áreas cognitiva, emocional, conductual y de relaciones interpersonales, así como su perfil de cuidador).

Examen de Estado Mental

Área Cognitiva

Área Emocional

Área Conductual

Área de Relaciones Interpersonales



Perfil del Cuidador

CONCLUSIONES

RESULTADO

VIABLE

NO VIABLE

ELABORÓ

(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ ESTUDIO)

LCDO(A) EN PSICOLOGÍA ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



REFERENCIAS

- Ampudia Rueda, A. Eguía Malo, S (2009). **Guía clínica para la evaluación y diagnóstico del maltrato infantil**. Edit. El Manual Moderno, UNAM, México.
- Bermejo, F.A.; Estévez, I.; García, M. I.; García-Rubio, E.; Lapastora, M; Letamendía, P.; Parra, J.C.; Polo, A.; Suerio, M.J.; Velázquez de Castro, H. (2006). **Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores, CUIDA**. Edit. TEA Ediciones.
- Blegar, J. (1980). **Entrevista Psicológica (dirigida y semi-dirigida); La entrevista psicológica**. Edit. Nueva Visión.
- Cattell, Raymond B; Eber, Hebert W, Tatsouka, Maurice M. (1980). **16 Factores de la Personalidad**. TEA Ediciones.
- Eguiluz, L. (Compiladora), (2003). **Dinámica de la familia; un enfoque psicológico sistémico**. Editorial Pax México
- Gaceta Oficial no. 464. Vigésima época, 03 de diciembre de 2018. **Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social**. Publicado en la Gaceta Oficial.
- Grados Espinosa, J.A, Sánchez Herrera, E. (1974). **Test de Sacks Adulto/Infantil. Pruebas de frases incompletas grados**. Edit. Manual Moderno México.
- Portuondo, J.A. (2012). **Figura Humana Test proyectivo de Karen Machover, DFH Proyectivo**. Edit. Biblioteca Nueva .
- Quero I, S. M.; Chávez, M. I. (2010). **Test de la persona bajo la lluvia: Adaptación y aplicación. Test de la Persona bajo la lluvia**. Edit. Lugar, Bs. As.
- Sattler, J. (2003). **Evaluación Infantil: Aplicaciones Conductuales y Clínicas**. Edt. Manual Moderno



Por lo anterior, se determina a el/la C. _____ como familia idónea/no idónea para brindar a niñas, niños y adolescentes, acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción.

DETERMINACIÓN DE FAMILIA

IDÓNEA

NO IDÓNEA

Tipo de familia: Voluntaria/Profesionalizada

Puede acoger preferentemente del sexo: Mujer/Hombre/Indistinto

En un rango de edad: 0 a 17 años

Tipo de acogimiento posible: Simple/Especializado

Número de NNA posible a acoger de forma simultánea: 0 a 03 NNAS

Asimismo, y en cumplimiento a los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se ha comprobado:

- I. Que la información presentada por la familia solicitante esté completa y en tiempo para integrar el expediente de la solicitud, y
- II. La veracidad de la información proporcionada.

Por lo anterior, se puede proceder a la gestión de la emisión del Certificado de Idoneidad, para constituirse como Familia de Acogida de la Acción Social denominada **Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”**.

VALIDÓ

**NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL
 LCDA(O) EN DERECHO ADSCRITO(A)
 A LA PROCURADURIA DE
 PROTECCION DE DERECHOS DE
 NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL
 LCDA(O) EN TRABAJO SOCIAL
 ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE
 PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS
 NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL
 LCDA(O) EN PSICOLOGÍA
 ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA
 DE PROTECCION DE DERECHOS DE
 NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**



**Anexo 7
CAPACITACIÓN INICIAL A FAMILIAS DE ACOGIDA**

Fecha: Ciudad de México a ____ de _____ de 20__

Expediente: _____

Familia: _____

Una vez que el proceso de evaluación concluye y se determina la idoneidad de la persona solicitante para brindar acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción, se da comienzo a la capacitación inicial de la familia. Esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida temporal.

La finalidad de la capacitación es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol, anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, disminuyendo las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento.

De manera enunciativa más no limitativa, los temas que deberán abordar son los siguientes:

1. Aspectos psicosociales, administrativos y jurídicos del acogimiento familiar.
2. Conocimiento en temas de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, no discriminación, derechos de la infancia, condiciones de la adolescencia en México, entre otros.
3. Contar con herramientas de crianza positiva y promoción del bienestar de niñas, niños y adolescentes.

La familia deberá concluir la capacitación para cumplir con esta etapa.

CUMPLIÓ

NO CUMPLIÓ

VALIDÓ

**NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL
LCDA(O) EN DERECHO ADSCRITO(A) A LA
PROCURADURIA DE PROTECCION DE DERECHOS
DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**



Anexo 8

PLAN DE TRABAJO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR

FECHA: _____ NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

1. DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: _____ SEXO: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

2. DATOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN (NUCLEAR)

NOMBRE DEL PADRE: _____ EDAD: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____ EDAD: _____

NOMBRE DE HERMANOS (AS) Y SU EDAD: _____

3. DATOS DE LA FAMILIA DE ACOGIDA

NOMBRE DE SOLICITANTE: _____ EDAD: _____

NOMBRE DE SOLICITANTE: _____ EDAD: _____

NOMBRE DE HIJOS (AS) Y SU EDAD: _____

4. ANTECEDENTES

FECHA DE INICIO DEL ACOGIMIENTO: _____

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO: _____

MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGA LA MEDIDA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR: _____

5. DIAGNÓSTICO DEL CASO

RESPECTO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...

¿SE CONOCE SU ESTADO DE SALUD ACTUAL? DESCRIBIR: _____

¿VIVE CON ALGUNA DISCAPACIDAD? DESCRIBIR: _____



¿PROVIENE DE ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA? DESCRIBIR:

¿SE ENCUENTRA ESCOLARIZADA (A)? ¿CUÁL ES SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS? DESCRIBIR:

¿SE IDENTIFICA COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD LGBTQ+? DESCRIBIR:

RESPECTO DE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LAS REDES DE APOYO FAMILIARES...

¿SE TIENE IDENTIFICADA/LOCALIZADA A LA FAMILIA? DESCRIBIR:

¿ALGÚN FAMILIAR HA SOLICITADO LA REINTEGRACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

¿SE OBSERVAN FACTORES DE RIESGO EN LA FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

¿SE OBSERVAN FACTORES DE PROTECCIÓN EN LA FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

6. ACCIONES DEL PLAN DE TRABAJO

SALUD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...

ACCIONES A REALIZAR:

RESPONSABLES:

BIENESTAR EMOCIONAL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...

ACCIONES A REALIZAR:

RESPONSABLES:

EDUCACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...

ACCIONES A REALIZAR:



RESPONSABLES:

SITUACIÓN JURÍDICA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...

ACCIONES A REALIZAR:

RESPONSABLES:

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE Y HUELLA

FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PERSONAL DEL SISTEMA DIF CDMX

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Anexo 9



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,

Otorga el presente

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

A:

Por haber resultado viable en las evaluaciones realizadas en la evaluación Jurídica, Psicología y de Trabajo Social, así como por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo para ser Familia de Acogimiento Temporal sin fines de Adopción del DIF de la Ciudad de México.

Con fundamentos en los artículos 1º párrafo primero, segundo, tercero, y 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4ª fracción XII, 26 fracción II, 122 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3º numeral 1, 4 inciso A) numeral 3, 7 inciso E) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I, 6, 7 fracción I, 13, 31, 33 y 39 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; 492 A, 494 C, del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 14 fracciones I, XII, XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 85, 91, 92, 102, 103 y 104 del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social.





Anexo 10

CARTA COMPROMISO

En la Ciudad de México, siendo las ____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____, nos constituimos en las oficinas de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, sito en Calle San Francisco 1374, piso 3, Colonia Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, los CC. _____ (personal del Sistema DIF y familia de acogida) _____, a efecto de dejar constancia de los compromisos asumidos, y para hacer de su conocimiento las sanciones administrativas en caso de su incumplimiento, en los siguientes términos:

De conformidad al artículo 52 del Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social, el(la) C. _____ (nombre de la persona que brindará el acogimiento) _____, se da por enterado(a) y acepta los compromisos y obligaciones que tiene respecto de _____ (nombre de niña, niño o adolescente) _____, las cuales se citan de manera enunciativa, más no limitativa, a continuación:

- I. Brindar un trato digno y de estricto respeto a sus derechos humanos.
- II. Proveer de una alimentación sana y nutritiva y en cantidad suficiente.
- III. Garantizar su derecho a la salud proporcionando la atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario.
- IV. Brindar el acceso a la enseñanza escolar y extraescolar, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos con reconocimiento oficial.
- V. Presentar a la niña, niño y adolescente en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el día y hora asignados para la entrevista de psicología y/o de trabajo social.
- VI. Permitir el acceso del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes al domicilio de la familia de acogida, el día y hora asignados, para verificar las condiciones de la niña, niño y adolescente.
- VII. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el nombre, domicilio y teléfonos de la escuela donde se encuentre inscrita la niña, niño y adolescente, así como de aquella donde se realicen actividades extraescolares.
- VIII. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el nombre, domicilio y teléfono del médico pediatra y/o de otros especialistas que lleven el seguimiento médico.
- IX. Informar por escrito a los representantes de la escuela y médicos que atiendan a la niña, niño y adolescente, que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realizará llamadas y/o visitas de seguimiento para verificar su adecuado desarrollo, entregando copia del acuse a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- X. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cualquier problemática que se presente con la niña, niño y adolescente, durante su estancia en acogimiento o cuidado alternativo.
- XI. Presentar, cada vez que le sea requerido, las constancias escolares, médicas, u otras que se consideren necesarias para la supervisión de las condiciones de la niña, niño y adolescente.
- XII. Participar en los talleres, pláticas y conferencias que al efecto se determine por la Defensoría, o en las que coadyuve alguna institución privada.
- XIII. Practicarse en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes los estudios de carácter social y psicológico que sean necesarios durante el tiempo que dure el acogimiento o cuidado alternativo.
- XIV. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes los lugares y fechas en que se encontrarán ausentes de la su entidad, pero dentro de la República Mexicana, con motivo de algún periodo vacacional escolar.
- XV. Abstenerse de trasladar a la niña, niño y adolescente fuera del país.
- XVI. Entregar a la niña, niño y adolescente, en caso de que sea reintegrado con su familia de origen o en acogimiento o cuidado alternativo en familia extensa.
- XVII. Guardar la confidencialidad ante terceros sobre el origen de la niña, niño y adolescente.
- XVIII. Informar de manera inmediata a la Representación Social, en caso de que sean testigos o conozcan de algún hecho presuntamente delictivo, cometido en contra de la niña, niño y adolescente.
- XIX. Las demás que sean necesarias para el sano desarrollo y bienestar de la niña, niño y adolescente.



Asimismo, se da por enterado(a) y acepta que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, supervise de manera permanente, a través de los profesionales en psicología, trabajo social y de salud adscrito, las condiciones de _____(nombre de niña, niño o adolescente)_____, para conocer su desarrollo biopsicosocial, esto es, en los entornos familiar, social, escolar, de salud y emocional, debiendo atender las recomendaciones correspondientes para mejorar sus condiciones.

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO

De igual forma, me hago sabedor(a) de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México podrá revocar los cuidados y atenciones por incumplimiento a los compromisos u obligaciones establecidos, por lo que deberé hacer entrega del niño, niña o adolescente al personal designado por el Sistema, caso contrario, se dará comunicación inmediata a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para la investigación correspondiente y recuperación del niño.

Manifestamos que se nos ha leído, explicado y entregado una copia de la presente **Carta de compromiso**, por lo que, enterados de su contenido, objeto y validez, firmo de conformidad al margen y al calce el presente documento.

FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Anexo 11
INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN FAMILIA DE ACOGIDA

Fecha: Ciudad de México a 30 de _____ de 20_____

Niña, Niño o Adolescente: _____

Expediente: _____

Familia de acogida temporal: _____

Expediente: _____

INFORMACIÓN MÉDICA

¿HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA EN EL ÚLTIMO MES?

	SI	NO
¿Cuál fue el diagnóstico?		

¿TOMA MEDICAMENTOS ACTUALMENTE?

	SI	NO
Indicar cuál y la dosis:		

¿HA NOTADO ALGUNA LESIÓN EN SU CUERPO?

	SI	NO
De ser el caso, describir:		

ALIMENTACIÓN

COMIDAS DEL DÍA

	SI	REGULAR	NO
Desayuna			
Come			
Cena			

¿Ha observado intolerancia a alimentos?

	SI	NO
¿Ha observado alergias a alimentos?		

En caso afirmativo, describir:



CON QUÉ FRECUENCIA COMIÓ LO SIGUIENTES ALIMENTOS EN LA ULTIMA SEMANA:	0 DÍAS	1-3 DÍAS	4-6 DÍAS	TODA LA SEMANA
CARNE				
POLLO				
PESCADO				
VERDURAS				
FRUTAS				
PAN				
CEREALES				
HUEVO				
LECHE				
OTRO:				

INTEGRACIÓN EN LA FAMILIA DE ACOGIDA

¿PARTICIPA/SE INTEGRA EN ACTIVIDADES EN FAMILIA?	SI	NO
Describe		

SIGUE INDICACIONES/REGLAS DEL HOGAR	SI	NO
Describe		

¿COOPERA EN ACTIVIDADES DEL HOGAR?	SI	NO
Describe		

¿EN SU TIEMPO LIBRE REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD?	SI	NO
¿Cuál?		



EDUCACIÓN

¿ACUDE ACTUALMENTE A LA ESCUELA?
¿En caso de que no, especificar motivo?

SI	NO

Nombre de escuela:

Grado escolar:

¿Ha faltado en el último mes?

Especificar motivo:

BIENESTAR EMOCIONAL

	SI	REGULAR	NO
Su apetito permanece sin cambios importantes			
Duerme sin perturbaciones y las horas necesarias			
Realiza con energía actividades cotidianas/juega			
Se muestra cómodo/a con la familia de acogida			
Expresa necesidades/pensamientos			

Observaciones sobre su bienestar emocional:

REALIZÓ

PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Anexo 12

FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO

CONSTANCIA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, en el domicilio de San Francisco 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, se encuentran presentes los licenciados _____ y _____, adscritos a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en ejercicio de sus funciones. -----

--

HACEN CONSTAR

--

Que estando presentes en las instalaciones que ocupa esta área, de manera voluntaria comparece el/la C. _____ de _____ años de edad, quien en este momento se identifica con Credencial para Votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual exhibe una fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, con clave de elector _____, devolviéndosele en este acto, con domicilio ubicado en _____, con número telefónico de contacto _____, a quien en fecha _____ se le otorgó el acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción de la/el niño(a) _____ de _____ años de edad. -----

Por lo anterior y con el fin de respetar los derechos fundamentales de la niñez así como bajo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes aplicables para estar en condiciones de ejercer, entre otros, Derecho a Vivir en Familia, a una vida libre de violencia, a la integridad personal y al desarrollo, por lo que se realiza la presente comparecencia bajo los siguientes términos: -----

PRIMERO.- Se presenta ante esta Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social, la C. _____, derivado del acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción de la/el niño(a) _____ de _____ años de edad, el cual les fue otorgado en fecha _____.

SEGUNDO.- En este acto, se le hace de conocimiento a el/la C. _____, que atendiendo al principio del interés superior de la niñez, aunado a que esta Procuraduría de Protección de Derechos determino la restitución del derecho a vivir en familia a través de la medida de _____ de el/la niño/a _____. Por lo que en este acto, se da por concluido el acogimiento con familia ajena sin fines de adopción con el/la C. _____.

--

TERCERO.- En este acto, personal adscrito a esta Procuraduría de Protección, recibe bajo resguardo a el/la niño(a) _____ de _____ años de edad, quien fue presentado/a por el/la C. _____, en buenas condiciones de higiene y aliño. -----

--



CUARTO.- Asimismo, se le informa a el/la C. _____, que derivado del acogimiento con familia ajena sin fines de adopción, se deja sin efectos legales el mismo, motivo por el cual deja de tener responsabilidad sobre el/la niño/a _____, y por lo que a partir del día de la fecha citada al rubro no habrá contacto con el/la niño/a, salvo que esta Procuraduría de Protección lo autorice; de no ser así, este organismo podrá realizar las acciones legales correspondientes a fin de proteger la integridad de el/la niño/a motivo de intervención.-----

QUINTO.- Finalmente se hace de su conocimiento que el presente, contiene datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación e información, por lo que solicito que sean debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción XXII y XXIII, 21 y 24 fracción XVII, XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, 120 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. -----

--
----- **CIERRE** -----

Por lo que no habiendo nada más que manifestar, se da por concluida la presente acta, firmando de forma voluntaria y sin que exista violencia física o moral de los participantes quienes firman al calce y al margen para constancia legal. -----

--

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE Y HUELLA

FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PERSONAL DEL SISTEMA DIF CDMX



NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA